

The image features a large, faint watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
040E02722-002

CONTRATO CERRADO PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO COMO PARTE DEL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS RURALES DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA IMMS-BIENESTAR (PARTIDA 2), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. **MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, **MEDIXSA, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. **JOSÉ ARMANDO MAGAÑA URBINA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. La presente contratación es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales No. **LA-050GYR040-E27-2022**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32 tercer párrafo, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo de fecha 21 de septiembre de 2022, suscrito por la Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico, mismo que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato.

### DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO" declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, que:
  - I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
  - I.2 La C. María Gabriela Quintanar Olvera, con R.F.C. [REDACTED], en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADQUISICIONES  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número <b>040E02722-002</b></p>
--	--	---

párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.3** De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el C. Adolfo Sandoval Romero, Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura, con R.F.C. [REDACTED] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico mismo que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**, del presente contrato.
- I.4** **“EL INSTITUTO”** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) número 099001/6B3000/6B30/BMI22/203/1209, de fecha 1 de junio de 2022, emitido por el Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** de este contrato.
- I.5** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.
- I.6** Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II. “EL PROVEEDOR” declara que:**

- II.1** Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 17,316 de fecha 11 de agosto de 1999, pasada ante la fe del Licenciado Enrique A. Muñoz Barradas, Titular de la Notaría Pública número 162 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 253675, denominada **“MEDIXSA, S.A. DE C.V.”**, cuyo objeto social es, entre otros, importación, exportación, distribución y compraventa de suministro, instrumental, equipo y vestuario médico, material, de curación, mobiliario, ensamble, maquila e incorporación de

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
040E02722-002

componentes nacionales para integración nacional, servicio de mantenimiento a equipos médicos y toda clase de productos necesarios para hospitales, sanitarios, clínicas médicas y oficinas.

**II.2** El C. José Armando Magaña Urbina, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 24,898 de fecha 20 de diciembre de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Zamora y Vega, Titular de la Notaría Pública número 108 del Distrito Federal, actuando como asociado del Licenciado Miguel Ángel Zamora Valencia notario 78 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 253675\*, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

**II.3** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.4** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**II.5** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

**II.6** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **MED990811UU3**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b>  <b>040E02722-002</b></p>
--	---	---

**II.7** Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.8** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.9** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

**II.10** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.11** Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calzada Azcapotzalco La Villa número 122, Interior Bodega 1-B, Colonia San Marcos, Demarcación Territorial Azcapotzalco, Código Postal 02020, en la Ciudad de México, teléfonos: (55) 5202-5987 y (55) 5520-5528, correo electrónico: [REDACTED]

**II.12** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
040E02722-002

Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

### III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, “LAS PARTES” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la “Adquisición de Equipo Médico como parte del Fortalecimiento de las Unidades Médicas Rurales de Primer Nivel de Atención del Programa IMSS-Bienestar” (Partida 2) al amparo del procedimiento de contratación señalado en el Antecedente I de este instrumento jurídico, así como a lo señalado en la Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** “Oficio de Liberación de Inversión, Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 2 (dos)** “Propuesta Técnica, Carta Garantía de los Bienes, Propuesta Económica y Acta de Fallo”
- Anexo 3 (tres)** “Documento de Designación de Administrador del Contrato”
- Anexo 4 (cuatro)** “Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales CompraNet”


### SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto del mismo es por la cantidad de **\$12,014,640.00 (DOCE MILLONES CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, en moneda nacional antes de impuestos y **\$13,936,982.40 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número  <b>040E02722-002</b>
---	---	---

**OCHENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.),** en moneda nacional después de impuestos, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la "Adquisición de Equipo Médico como Parte del Fortalecimiento de las Unidades Médicas Rurales de Primer Nivel de Atención del Programa IMSS-Bienestar" (Partida 2), así como a lo señalado en la Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

### **TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

Se efectuará el pago a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el inciso **k)** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en una exhibición por cada una de las partidas a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el CFDI, en la División de Trámite de Erogaciones, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato; siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo siguiente:

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, para proceder a su glosa,

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
040E02722-002

revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con opinión en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

**“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.


El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADQUISICIONES  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número   <b>040E02722-002</b></p>
---	--	---

“**EL PROVEEDOR**” deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de “**EL INSTITUTO**”, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a “**EL PROVEEDOR**” en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

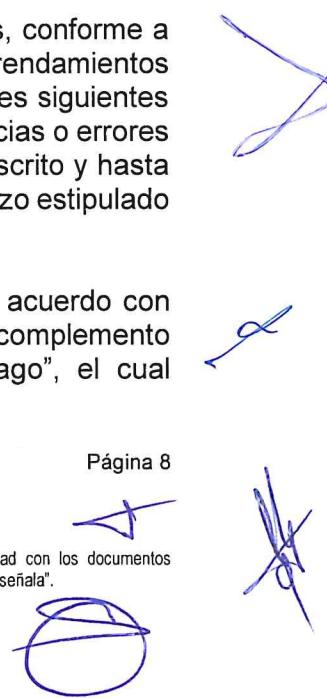
En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a “**EL PROVEEDOR**” las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“**EL PROVEEDOR**” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con “**EL INSTITUTO**”.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INSTITUTO**”.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL INSTITUTO**” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “**EL PROVEEDOR**” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“**EL PROVEEDOR**”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “**EL INSTITUTO**”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
040E02722-002

elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a **“EL PROVEEDOR”** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad en Órganos Normativos la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **“EL PROVEEDOR”** para que se compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL PROVEEDOR”** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**040E02722-002**

artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

El CFDI se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración **I.3**.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [REDACTED] del BANCO [REDACTED] a nombre de "MEDIXSA, S.A. DE C.V.", en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago de los bienes entregados, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

**CUARTA. VIGENCIA.**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 10

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CLABE Y NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
040E02722-002

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 22 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

#### QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

#### SEXTA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" presentó garantía de los bienes y su óptimo funcionamiento por un periodo de **36 (treinta y seis) meses**, contados a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en las Unidades Médicas, contenidas en el Anexo No. **3.3.1.** Guía de Distribución y **3.3.3** "Guía de Hospitales" integrados **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" presentó Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de "EL PROVEEDOR", firmada por el representante legal de "EL PROVEEDOR", en la que indica clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, o su extensión, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención deberá ser entregada por "EL PROVEEDOR" durante el acto de entrega-recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica de "EL PROVEEDOR".

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
040E02722-002

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal de **“EL PROVEEDOR”**, en el que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de **“EL PROVEEDOR”** para la comunicación de solicitud de reparación.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el inciso **j)** de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet.

**SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 12

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
040E02722-002

originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si “EL PROVEEDOR” no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Décima Cuarta del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “EL PROVEEDOR” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.**

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación, en caso de aplicar.
- b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen, en caso de aplicar.
- e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 13

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**040E02722-002**

- f) No difundir a terceros sin autorización expresa de **“EL INSTITUTO”** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.**


- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

**DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.**

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo, que se agregan al presente contrato en los **Anexos 1 (uno), 2 (dos), y 4 (cuatro)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica de **“EL PROVEEDOR”** que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**, según aplique.

**Plazo de Entrega del Bien:** Los bienes deberán ser entregados a entera satisfacción del IMSS-BIENESTAR a más tardar dentro de los **90 (noventa) días naturales**, posteriores a la notificación del Fallo, conforme lo señalado en los Términos y Condiciones, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y la Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet.

**Lugar:** El Transporte de los equipos, así como las maniobras de carga y descarga, serán a cargo de **“EL PROVEEDOR”** hasta que sean recibidos de conformidad por IMSS-BIENESTAR, en el lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, se realizara conforme al **“Anexo 3.3.1 Guía de distribución”** de los Términos y Condiciones, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número  <b>040E02722-002</b>
---	---	---

“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar los bienes y equipos en condiciones óptimas, de tal forma que, en su trayecto no sufran daños y se preserve su calidad durante el transporte y almacenaje, hasta que el IMSS-BIENESTAR los reciba entera satisfacción.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios, plazos y condiciones señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)** y **Anexo 2 (dos)** “Guía de Distribución”, y “Guía de Hospitales”, así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones, en los plazos establecidos en los mismos; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del administrador del presente contrato o por el personal que este designe; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, “**EL PROVEEDOR**” contará con el plazo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, en caso de aplicar, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “**EL PROVEEDOR**” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.


#### **DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.**

En caso de aplicar, “**EL PROVEEDOR**” deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el Anexo Técnico,



	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número  040E02722-002
---	---	--------------------------------------

Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, y, en su caso, Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**.

#### **DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE.**

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, en caso de aplicar.

#### **DÉCIMA CUARTA. CANJE Y DEVOLUCIÓN.**

“**EL INSTITUTO**” procederá al canje y devolución del total de las entregas de los bienes a “**EL PROVEEDOR**”, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. “**EL PROVEEDOR**” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen, conforme lo establecido en los incisos **i)** y **j)** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje y la devolución correrán por cuenta de “**EL PROVEEDOR**”, previa notificación de “**EL INSTITUTO**”.

#### **DÉCIMA QUINTA. CALIDAD DE LOS BIENES.**

“**EL PROVEEDOR**”, en caso de aplicar, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “**EL INSTITUTO**” y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

“**EL INSTITUTO**” no estará obligado a recibir los bienes cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

#### **DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.**

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado ante “**EL INSTITUTO**” a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**040E02722-002**

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido "EL INSTITUTO" no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor. ✓

**DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.**

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "EL INSTITUTO", con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ✓

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar. ✓

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes objeto de este contrato.

**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO" deslindando a ésta de toda responsabilidad.

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**040E02722-002**

“**EL PROVEEDOR**” se obliga para con “**EL INSTITUTO**”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “**EL INSTITUTO**” y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “**EL INSTITUTO**” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “**EL PROVEEDOR**”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “**EL INSTITUTO**” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.**

“**LAS PARTES**” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que “**EL INSTITUTO**” entregue a “**EL PROVEEDOR**” tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione “**EL INSTITUTO**” a “**EL PROVEEDOR**” para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que “**EL PROVEEDOR**” se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por “**EL INSTITUTO**” con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
040E02722-002

“EL PROVEEDOR” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, “EL PROVEEDOR” se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de “EL INSTITUTO”.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, “EL PROVEEDOR” tiene conocimiento en que “EL INSTITUTO” podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, “EL PROVEEDOR” se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a “EL INSTITUTO” cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a “EL INSTITUTO” de cualquier proceso legal.

“EL PROVEEDOR” se obliga a poner en conocimiento de “EL INSTITUTO” cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” no podrá, con motivo del suministro de los bienes que realice a “EL INSTITUTO”, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.**

“EL INSTITUTO ” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. Adolfo Sandoval Romero, Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a “EL PROVEEDOR” las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado

Página 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
040E02722-002

a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes serán recibidos previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**, a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su Anexo técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**

#### VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción equivalente al 1% (uno por ciento) del valor de lo incumplido, conforme a los conceptos señalados en el inciso **h)** de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, y Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**, en caso de aplicar.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
040E02722-002

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

#### VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la entrega de los bienes será 2.5% (dos punto cinco por ciento), por día natural de atraso, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a los conceptos señalados en el inciso **h)** de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)** y, en su caso, la Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**.


El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

#### VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p>Contrato Número  <b>040E02722-002</b></p>
---	---	--

**VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.**

“EL INSTITUTO”, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL.**

“LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con “EL PROVEEDOR” ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “EL INSTITUTO” de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si “EL INSTITUTO” tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, “LAS PARTES” reconocen expresamente en este acto que “EL INSTITUTO” no tiene nexo laboral alguno con “EL PROVEEDOR”, por lo que éste último libera a “EL INSTITUTO” de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes materia de este contrato.

**VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.**

Cuando en la entrega de los bienes, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, “EL INSTITUTO” bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por “EL INSTITUTO”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**040E02722-002**

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, a solicitud escrita de **“EL PROVEEDOR”**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

**“EL INSTITUTO”** pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **“EL PROVEEDOR”**, así como del CFDI y documentación soporte.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **“EL INSTITUTO”**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

#### **VIGÉSIMA NOVEN A. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.**

**“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **“EL INSTITUTO”**.
4. En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
**040E02722-002**

5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales del presente instrumento.
9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. En caso de que durante la vigencia del presente contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente, en caso de aplicar.
11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de aplicar.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
13. Cuando las fallas en el equipo médico, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación de un 30% o más de la atención programado a la derechohabencia, en un periodo de 3 (tres) meses.
14. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

**"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**040E02722-002**

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente Cláusula, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la entrega de los bienes por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.


**“EL INSTITUTO”** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 25

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número  <b>040E02722-002</b>
---	---	---

dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **TRIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

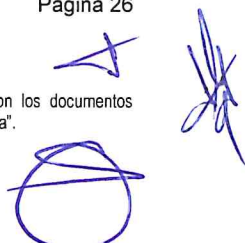
La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

#### **TRIGÉSIMA PRIMERA. DISCREPANCIAS.**

**“LAS PARTES”** convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria, la propuesta económica de **“EL PROVEEDOR”** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **TRIGÉSIMA SEGUNDA. CONCILIACIÓN.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o a cuerdos previstos en las leyes



	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número  <b>040E02722-002</b>
--	---	---

respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

#### **TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS.**

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

#### **TRIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

#### **TRIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN.**

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.


#### **FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

Previa lectura y debidamente enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 27

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADQUISICIONES  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número  <b>040E02722-002</b></p>
---	--	--

consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **06 de octubre de 2022**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**POR “EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR “EL PROVEEDOR”**  
**MEDIXSA, S.A. DE C.V** ✓  
R.F.C.: MED990811UU3 ✓



---

**C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA** ✓  
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal  
R.F.C. [REDACTED]



---

**C. JOSÉ ARMANDO MAGAÑA URBINA** ✓  
Representante Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**



---

**C. ADOLFO SANDOVAL ROMERO** ✓  
Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura  
R.F.C. [REDACTED]

  
RRSR/HRJ/JMHN/CLGR



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
040E02722-002

## ANEXO 1 (UNO)

“OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y  
CONDICIONES”

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**SIN TEXTO**

Adolfo Sandoval Romero  
Coordinador de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar  
Presente

Ciudad de México, a 1 de junio de 2022

**Oficio de solicitud del área requirente: 595481610721/2117**

La División de Finanzas dependiente de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$866,575,891.00; referente al presupuesto 2022 del Programa IMSS-Bienestar, para la adquisición de 20,626 bienes correspondientes al "Equipamiento prioritario para las Unidades Médicas de Primer Nivel de la Unidad IMSS-Bienestar, 2022".

**Capítulo: Equipamiento**

**Oficio de Liberación de Inversión 2022**

No. 099001/6B3000/6B30/BM122/ 203 / 1209

**Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP**

Nombre de Cartera: -

Clave de Cartera: -

No. de solicitud: -

Unidad Responsable: -

Modalidad: -

Programa presupuestario: -

Fuente financiamiento: -

Importe del calendario fiscal: -

Localización geográfica: -

No distribuible  
geográficamente

**Información del HCT del IMSS**

Tipo OLI: Adquisición

Proyecto PREI: 22590009

Acuerdos: ACDO-AS3-HCT.260122/9 P.D.F

Asignación presupuestaria: 866,575,891.00

Nombre del PPI: Equipamiento prioritario para las  
Unidades Médicas de Primer Nivel de  
la Unidad IMSS-Bienestar, 2022.

**Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2022**


Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.21 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 0990016B3000/6B30/0409 signado por el Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2021, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2022.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central  
Número de bienes: 20,626  
Monto original con IVA: 866,575,891.00

(Ochocientos sesenta y seis millones quinientos setenta y cinco mil ochocientos noventa y un pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,

  
Mtro. Eliécer Moreno Peralta





**Adolfo Sandoval Romero**

Coordinador de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar

Presente

Ciudad de México, a 1 de junio de 2022

**Oficio de solicitud del área requirente: 595481610721/2117**

La División de Finanzas dependiente de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$866,575,891.00; referente al presupuesto 2022 del Programa IMSS-Bienestar, para la adquisición de 20,626 bienes correspondientes al "Equipamiento prioritario para las Unidades Médicas de Primer Nivel de la Unidad IMSS-Bienestar, 2022".

**C a p í t u l o: Equipamiento**

**Oficio de Liberación de Inversión 2022**

No. 099001/663000/6B30/3BM/22/ 203 / 1209

### Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Con copia para:

- Mtro. César Daniel Rojas Flores.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
- Lic. Armando Rivera Tellez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
- Lic. Carlos David Barraza Haro.- Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Baja California. (1)
- C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Campeche. (1)
- Lic. Rafael Ayala Farias.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Coahuila. (1)
- M.A. Nelly María Aguilar Zenteno.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Chiapas. (1)
- L.C.P. Graciela Salas Alvidrez.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Chihuahua. (1)
- C.P. Jorge Edwin Armstrong Cedillo.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Durango. (1)
- C.P. Ana María Campechano López.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Guerrero. (1)
- L.C. Alejandra Vergara Palomo.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Hidalgo. (1)
- M. en A.F. José Trinidad Rosas Olmedo.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Estado de México Poniente. (1)
- C.P. Carlos Ivan Cruz Hurtado.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Michoacán. (1)
- L.C.P. Raul García Martínez.- Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Nayarit. (1)
- Lic. Federico Javier Moctezuma Santamaría.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Oaxaca. (1)
- C.P. Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Puebla. (1)
- C.P. Claudia Margarita Rodríguez Torres.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD San Luis Potosí. (1)
- Lic. Ricardo Nicolás Berrelleza Pacheco.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Sinaloa. (1)
- C.P. Ivonne Lizeth Cruz Vela.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Tamaulipas. (1)
- C.P. Rodio Jiménez Martínez.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Veracruz Norte. (1)
- Lic. Roberto Jiménez Pomposo.- Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Veracruz Sur. (1)
- L.C. Evelia Montañez Guzmán.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Yucatán. (1)
- L.AE. Paulina Rosales Borrego.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Zacatecas. (1)

**(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada**

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

(1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:

<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx>

EMP/ART/ADOP/JRH/PLM

Volante No. 2022000216

Página 2 de 9

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo 1 Equipamiento 2022

Clave de Cartera SHCP :  
 No. solicitud de SHCP :

No. de programa o proyecto PREI : 22590009  
 Cuenta contable PREI : 13350110

OLI No.: 203 / 1209

Nombre del programa o proyecto : Equipamiento prioritario para las Unidades Médicas de Primer Nivel de la Unidad IMSS-Bienestar, 2022.

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac	ID de Solicitud	CUR	Norma de la Unidad	PREI (Municipio, Presupuesto, del Destino del Bien)		SIA		PREI		PREI (Municipio, Control de Compras)		cifras en pesos										
						Municipio	Ubicación	Uf	Centro de Costo	ESP	DIF	VAP	Id. de Artículo	Descripción	UIC	UIC	Uf	Centro de Costo	No de Bienes	Plazo Unitario con IVA	Ingresos Total con IVA			
53101	Equipo médico y de laboratorio	1519-319	0000236416	1	OPNAs IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-116	10369	03	01	30011662	ESFIGMOMANOMETRO ANEJO DE PORTATIL	09	09530007	599001	076000	2022M06	2022M06	11	9,904.00	168,944.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	1519-320	0000236423	1	OPNAs IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-282	10019	02	01	30011742	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS RETALES	09	09530007	599001	076000	2022M06	2022M06	11	5,497.00	40,357.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	1519-321	0000236373	1	OPNAs IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-295	1162	04	01	30011766	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO HOSPITALARIO	09	09530007	599001	076000	2022M06	2022M06	16	22,308.00	356,890.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	1519-322	0000236379	1	OPNAs IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-375	10209	02	01	30011655	ESTERILIZADOR DE CAPSULA SENCILLA	09	09530007	599001	076000	2022M06	2022M06	11	1,214.00	13,354.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	1519-323	0000236444	1	OPNAs IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-385	10890	02	01	30011875	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO PARA DENTAL Y MAXILOFACIAL	09	09530007	599001	076000	2022M06	2022M06	11	146,740.00	1,514,140.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	1519-324	0000236355	1	OPNAs IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	533-786	10354	03	01	30012131	REFRIGERADOR PARA VACUNAS	09	09530007	599001	076000	2022M06	2022M06	15	91,792.00	1,376,880.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	1519-325	0000236370	1	GPO ZONAL OPNAs DELEG IMSS	CAMPECHE	54070002	549001	073100	531-116	10369	03	01	30011662	ESFIGMOMANOMETRO ANEJO DE PORTATIL	09	09530007	599001	076000	2022M06	2022M06	39	9,904.00	386,256.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	1519-326	0000236436	1	GPO ZONAL OPNAs DELEG IMSS	CAMPECHE	54070002	549001	073100	531-382	10019	02	01	30011742	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS RETALES	09	09530007	599001	076000	2022M06	2022M06	39	5,497.00	213,995.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	1519-327	0000236420	1	GPO ZONAL OPNAs DELEG IMSS	CAMPECHE	54070002	549001	073100	531-295	1162	04	01	30011766	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO HOSPITALARIO	09	09530007	599001	076000	2022M06	2022M06	49	22,308.00	1,092,702.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	1519-328	0000236356	1	GPO ZONAL OPNAs DELEG IMSS	CAMPECHE	54070002	549001	073100	531-375	10209	02	01	30011855	ESTERILIZADOR DE VAPOR SENCILLA	09	09530007	599001	076000	2022M06	2022M06	39	1,214.00	47,346.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	1519-329	0000236368	1	GPO ZONAL OPNAs DELEG IMSS	CAMPECHE	54070002	549001	073100	531-385	10890	02	01	30011875	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO PARA DENTAL Y MAXILOFACIAL	09	09530007	599001	076000	2022M06	2022M06	39	146,740.00	5,722,840.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	1519-330	0000236406	1	GPO ZONAL OPNAs DELEG IMSS	CAMPECHE	54070002	549001	073100	531-786	10354	03	01	30012131	REFRIGERADOR PARA VACUNAS	09	09530007	599001	076000	2022M06	2022M06	23	91,792.00	2,111,216.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	1519-331	0000236351	1	ALMACEN IMSS-SOLIDARIO	SALTILLO	55070001	558001	073100	531-116	10369	03	01	30011662	ESFIGMOMANOMETRO ANEJO DE PORTATIL	09	09530007	599001	076000	2022M06	2022M06	78	9,904.00	772,912.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	1519-332	0000236389	1	ALMACEN IMSS-SOLIDARIO	SALTILLO	55070001	559001	073100	531-382	10019	02	01	30011742	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS RETALES	09	09530007	599001	076000	2022M06	2022M06	78	5,497.00	427,686.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	1519-333	0000236343	1	ALMACEN IMSS-SOLIDARIO	SALTILLO	55070001	558001	073100	531-295	1162	04	01	30011766	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO HOSPITALARIO	09	09530007	599001	076000	2022M06	2022M06	93	22,308.00	2,073,900.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	1519-334	0000236337	1	ALMACEN IMSS-SOLIDARIO	SALTILLO	55070001	559001	073100	531-375	10209	02	01	30011855	ESTERILIZADOR DE VAPOR SENCILLA	09	09530007	599001	076000	2022M06	2022M06	78	1,214.00	34,692.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	1519-335	0000236414	1	ALMACEN IMSS-SOLIDARIO	SALTILLO	55070001	559001	073100	531-385	10890	02	01	30011875	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO PARA DENTAL Y MAXILOFACIAL	09	09530007	599001	076000	2022M06	2022M06	78	146,740.00	11,457,750.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	1519-336	0000236444	1	ALMACEN IMSS-SOLIDARIO	SALTILLO	55070001	558001	073100	533-786	10354	03	01	30012131	REFRIGERADOR PARA VACUNAS	09	09530007	599001	076000	2022M06	2022M06	39	91,792.00	3,979,866.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	1519-337	0000236357	1	ALMACEN IMSS-SOLIDARIO	SALTILLO	55070001	559001	073100	531-116	10369	03	01	30011662	ESFIGMOMANOMETRO ANEJO DE PORTATIL	09	09530007	599001	076000	2022M06	2022M06	549	9,904.00	3,025,376.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	1519-338	0000236437	1	ALMACEN IMSS-SOLIDARIO	SALTILLO	55070001	558001	073100	531-382	10019	02	01	30011742	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS RETALES	09	09530007	599001	076000	2022M06	2022M06	549	5,497.00	3,122,103.00

Anexo 1 Equipamiento 2022

Clave de Cartera SHCP :  
No. solicitud de SHCP :

No. de programa o proyecto PREI :  
Cuenta contable PREI :

OLI No. : 203 / 1209

Equipamiento prioritario para las Unidades Médicas de Primer Nivel de la Unidad IMSS-Bienestar, 2022.

Clave C.O.C	Nombre de clave C.O.C	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI (Municipio/Estado)				C.O.C. GEN	ESPI	DIF VAP	ID de Anclaje	Descripción	UPO	URC Ubicación	Uti de Fondo	Centro de Costo	Presupuesto Fiscal	No de beneh con IVA	Monto a balancear
						Municipio/Estado	Uti	Centro de Costo	Presupuesto Fiscal												
53101	Equipo médico y de laboratorio	15194339	0000236388	I	OPINAS Y ALMACEN IMSS SPORTUNID	TAPACHULA	57680301	57680301	57680301	531-285	062	04	01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO HOSPITALARIO	09	09530007	599001	070000	2022M06	22,300.00	13,556,400.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	15194340	0000236389	II	OPINAS Y ALMACEN IMSS OPORUNID	TAPACHULA	57680301	57680301	57680301	531-285	02091	07	01	ESTETOSCOPIO DE CAPSULA SENCILLA	09	09530007	599001	070000	2022M06	1,214.00	690,786.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	15194341	0000236390	II	OPINAS Y ALMACEN IMSS SPORTUNID	TAPACHULA	57680301	57680301	57680301	531-285	1080	03	01	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO PARA DENTAL Y MAXILOFACIAL	09	09530007	599001	070000	2022M06	146,740.00	83,035,060.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	15194342	0000236391	II	OPINAS Y ALMACEN IMSS OPORUNID	TAPACHULA	57680301	57680301	57680301	531-285	0034	03	01	REFRIGERADOR PARA VACUNAS	09	09530007	599001	070000	2022M06	290	27,078,640.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	15194343	0000236392	II	OPINAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	CHIHUAHUA	58760301	58760301	58760301	531-116	0368	03	01	ESFICOMANOMETRO ANERODE PORTATIL	09	09530007	599001	070000	2022M06	146	1,445,984.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	15194344	0000236393	II	OPINAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	CHIHUAHUA	58760301	58760301	58760301	531-282	0034	02	01	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	599001	070000	2022M06	146	5,487.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	15194345	0000236394	II	OPINAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	CHIHUAHUA	58760301	58760301	58760301	531-285	1182	04	01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO HOSPITALARIO	09	09530007	599001	070000	2022M06	161	22,300.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	15194346	0000236395	II	OPINAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	CHIHUAHUA	58760301	58760301	58760301	531-275	0209	02	01	ESTETOSCOPIO DE CAPSULA SENCILLA	09	09530007	599001	070000	2022M06	146	172,244.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	15194347	0000236396	II	OPINAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	CHIHUAHUA	58760301	58760301	58760301	531-395	1080	02	01	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO PARA DENTAL Y MAXILOFACIAL	09	09530007	599001	070000	2022M06	146	146,740.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	15194348	0000236397	II	OPINAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	CHIHUAHUA	58760301	58760301	58760301	531-285	0034	03	01	REFRIGERADOR PARA VACUNAS	09	09530007	599001	070000	2022M06	51	91,792.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	15194349	0000236398	II	OPINAS Y ALMACEN IMSS SOLIDA	DURANGO	60030301	60030301	60030301	531-316	0569	03	01	ESFICOMANOMETRO ANERODE PORTATIL	09	09530007	599001	070000	2022M06	165	1,634,160.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	15194350	0000236399	II	OPINAS Y ALMACEN IMSS SOLIDA	DURANGO	60030301	60030301	60030301	531-282	0034	02	01	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	599001	070000	2022M06	165	960,355.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	15194351	0000236400	II	OPINAS Y ALMACEN IMSS SOLIDA	DURANGO	60030301	60030301	60030301	531-285	1182	04	01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO HOSPITALARIO	09	09530007	599001	070000	2022M06	190	22,300.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	15194352	0000236401	II	OPINAS Y ALMACEN IMSS SOLIDA	DURANGO	60030301	60030301	60030301	531-275	0209	02	01	ESTETOSCOPIO DE CAPSULA SENCILLA	09	09530007	599001	070000	2022M06	165	1,214.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	15194353	0000236402	II	OPINAS Y ALMACEN IMSS SOLIDA	DURANGO	60030301	60030301	60030301	531-285	1080	02	01	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO PARA DENTAL Y MAXILOFACIAL	09	09530007	599001	070000	2022M06	165	146,740.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	15194354	0000236403	II	OPINAS Y ALMACEN IMSS SOLIDA	DURANGO	60030301	60030301	60030301	531-282	0034	02	01	REFRIGERADOR PARA VACUNAS	09	09530007	599001	070000	2022M06	69	91,792.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	15194355	0000236404	II	OPINAS Y ALMACEN IMSS SOLIDA	DURANGO	60030301	60030301	60030301	531-316	0569	03	01	ESFICOMANOMETRO ANERODE PORTATIL	09	09530007	599001	070000	2022M06	32	3,789,490.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	15194356	0000236405	II	OPINAS Y ALMACEN IMSS SOLIDA	DURANGO	60030301	60030301	60030301	531-282	0034	02	01	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	599001	070000	2022M06	22	1,487,000.00

Anexo 1 Equipamiento 2022

Clave de Cartera SHCP :  
No. solicitud de SHCP :

No. de programa o proyecto PREI :  
Cuenta contable PREI :

OLI No.: 203 / 1209

Nombre del programa o proyecto :

Equipamiento prioritario para las Unidades Médicas de Primer Nivel de la Unidad IMSS-Bienestar, 2022.

Clave COC	Nombre de clave COC	ID de Transac	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	Municipio (Estado)	Ubicación	Uf	Centro de Costo	CPO GEN	ESP	DIF	Uf	ID de Articulo	Descripción	PREI	Urg	Milimetrum Control de Compromiso	No de bienes	Precio Unitario con IVA	Monto autorizado	cifras en pesos
53101	Equipo médico y de laboratorio	15194357	0000236489	1	LA UNION HP EN PROYECTO	LA UNION DE ANDORO MONTES DE OCA	62200003	62200003	073100	531-255-1162	04	04	01	3001795	ESTETECOPPIO DE DIAGNOSTICO HOSPITALARIO	09530007	09	09530007	27	21,300.00	602,100.00	602,100.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	15194358	0000236497	1	LA UNION HP EN PROYECTO	LA UNION DE ANDORO MONTES DE OCA	62200003	62200003	073100	531-375-0069	02	01	01	3001859	ESTETECOPPIO DE CAPSULA BENCILLA	09530007	09	09530007	22	1,214.00	26,708.00	26,708.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	15194359	0000236492	1	LA UNION HP EN PROYECTO	LA UNION DE ANDORO MONTES DE OCA	62200003	62200003	073100	531-385-1089	02	01	01	3001875	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO PARA DENTAL Y MANUOFACTAL	09530007	09	09530007	22	146,740.00	3,228,380.00	3,228,380.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	15194360	0000236495	1	LA UNION HP EN PROYECTO	LA UNION DE ANDORO MONTES DE OCA	62200003	62200003	073100	531-756-0034	03	01	01	3001231	REFRIGERADOR PARA VAGUINAS	09530007	09	09530007	26	91,792.00	2,386,536.00	2,386,536.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	15194361	0000236433	1	OFICINAS Y ALMACEN IMSS SOLIDA	PACHUCA DE SOTO	63380001	63380001	073100	531-116-0369	03	01	01	3001662	ESPIGOMANOMETRO AMERIDE PORTATIL	09530007	09	09530007	218	9,904.00	2,159,072.00	2,159,072.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	15194362	0000236477	1	OFICINAS Y ALMACEN IMSS SOLIDA	PACHUCA DE SOTO	63380001	63380001	073100	531-255-1162	04	01	01	3001752	FONDO DETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09530007	09	09530007	216	5,487.00	1,186,116.00	1,186,116.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	15194363	0000236457	1	OFICINAS Y ALMACEN IMSS SOLIDA	PACHUCA DE SOTO	63380001	63380001	073100	531-255-1162	04	01	01	3001756	ESTETECOPPIO DE DIAGNOSTICO HOSPITALARIO	09530007	09	09530007	230	22,300.00	5,107,400.00	5,107,400.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	15194364	0000236597	1	OFICINAS Y ALMACEN IMSS SOLIDA	PACHUCA DE SOTO	63380001	63380001	073100	531-375-0238	02	01	01	3001855	ESTETECOPPIO DE CAPSULA BENCILLA	09530007	09	09530007	276	1,214.00	254,452.00	254,452.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	15194365	0000236592	1	OFICINAS Y ALMACEN IMSS SOLIDA	PACHUCA DE SOTO	63380001	63380001	073100	531-385-1089	02	01	01	3001875	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO PARA DENTAL Y MANUOFACTAL	09530007	09	09530007	218	146,740.00	3,189,320.00	3,189,320.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	15194366	0000236465	1	OFICINAS Y ALMACEN IMSS SOLIDA	PACHUCA DE SOTO	63380001	63380001	073100	531-756-0034	03	01	01	3001231	REFRIGERADOR PARA VAGUINAS	09530007	09	09530007	102	91,732.00	9,362,764.00	9,362,764.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	15194367	0000236395	1	V. AMANALCO HP 30 CAMAS	BECEERRA	65100001	65100001	073100	531-116-0269	03	01	01	3001662	ESPIGOMANOMETRO AMERIDE PORTATIL	09530007	09	09530007	29	9,904.00	287,216.00	287,216.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	15194368	0000236440	1	V. AMANALCO HP 30 CAMAS	BECEERRA	65100001	65100001	073100	531-352-0019	02	01	01	3001752	FONDO DETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09530007	09	09530007	39	5,487.00	159,123.00	159,123.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	15194369	0000236454	1	V. AMANALCO HP 30 CAMAS	BECEERRA	65100001	65100001	073100	531-255-1162	04	01	01	3001756	ESTETECOPPIO DE DIAGNOSTICO HOSPITALARIO	09530007	09	09530007	45	27,409.00	859,702.00	859,702.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	15194370	0000236362	1	V. AMANALCO HP 30 CAMAS	BECEERRA	65100001	65100001	073100	531-375-0234	02	01	01	3001855	ESTETECOPPIO DE CAPSULA BENCILLA	09530007	09	09530007	29	1,214.00	35,208.00	35,208.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	15194371	0000236472	1	V. AMANALCO HP 30 CAMAS	BECEERRA	65100001	65100001	073100	531-385-1089	02	01	01	3001875	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO PARA DENTAL Y MANUOFACTAL	09530007	09	09530007	29	146,740.00	4,258,460.00	4,258,460.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	15194372	0000236407	1	V. AMANALCO HP 30 CAMAS	BECEERRA	65100001	65100001	073100	531-756-0034	03	01	01	3001231	REFRIGERADOR PARA VAGUINAS	09530007	09	09530007	10	91,747.00	917,937.00	917,937.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	15194373	0000236340	1	OFICINAS IMSS SOLIDARIDAD	MOORELIA MICH	67200001	67200001	073100	531-116-0269	03	01	01	3001662	ESPIGOMANOMETRO AMERIDE PORTATIL	09530007	09	09530007	340	9,904.00	3,357,550.00	3,357,550.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	15194374	0000236352	1	OFICINAS IMSS SOLIDARIDAD	MOORELIA MICH	67200001	67200001	073100	531-255-1162	04	01	01	3001752	FONDO DETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09530007	09	09530007	340	5,487.00	1,865,384.00	1,865,384.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	15194375	0000236369	1	OFICINAS IMSS SOLIDARIDAD	MOORELIA MICH	67200001	67200001	073100	531-255-1162	04	01	01	3001756	ESTETECOPPIO DE DIAGNOSTICO HOSPITALARIO	09530007	09	09530007	370	27,510.00	4,251,000.00	4,251,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	15194376	0000236344	1	OFICINAS IMSS SOLIDARIDAD	MOORELIA MICH	67200001	67200001	073100	531-375-0234	02	01	01	3001855	ESTETECOPPIO DE CAPSULA BENCILLA	09530007	09	09530007	160	1,034.00	165,440.00	165,440.00

Anexo 1 Equipamiento 2022

Clave de Cartera SHCP :  
No. solicitud de SHCP :

No. de programa o proyecto PREI :  
Cuenta contable PREI :

OLI No.: 203 / 1209

Nombre del programa o proyecto : Equipamiento prioritario para las Unidades Médicas de Primer Nivel de la Unidad IMSS-Bienestar, 2022.

Clave COC	Nombre de clave COC	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuesto del Estado por Bienes		SAI		ID de Artículo	Descripción	URIC	URIC	URIC	Uti	Centro de Costo	Período	No. de Bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA	
						Municipio/Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo												GPS-GEN
53101	Equipo médico y de laboratorio	15194377	0000236339	1	OFINAS-ALMACEN IMSS-SOLIDARIDAD	MORELIA, MICH.	6721000	679001	073100	531-365	1080	02	01	0001875	09550007	599001	070000	2022M06	340	146,740.00	49,891,600.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	15194378	0000236445	1	OFINAS-ALMACEN IMSS-SOLIDARIDAD	MORELIA, MICH.	6721000	679001	073100	531-365	0634	03	01	0001231	09550007	599001	070000	2022M06	155	91,793.00	14,227,760.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	15194379	0000236352	1	COORDINACION IMSS PROSPERA	Tepic	6909004	690001	073100	531-116	0369	03	01	0001662	09550007	599001	070000	2022M06	84	9,904.00	839,346.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	15194380	0000236387	1	COORDINACION IMSS PROSPERA	Tepic	6909004	690001	073100	531-293	0019	02	01	0001762	09550007	599001	070000	2022M06	84	5,487.00	460,908.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	15194381	0000236409	1	COORDINACION IMSS PROSPERA	Tepic	6909004	690001	073100	531-293	1162	04	01	0001766	09550007	599001	070000	2022M06	89	22,300.00	1,984,700.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	15194382	0000236365	1	COORDINACION IMSS PROSPERA	Tepic	6909004	690001	073100	531-293	0209	02	01	0001855	09550007	599001	070000	2022M06	84	1,714.00	101,976.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	15194383	0000236383	1	COORDINACION IMSS PROSPERA	Tepic	6909004	690001	073100	531-293	1080	02	01	0001875	09550007	599001	070000	2022M06	84	146,740.00	12,326,160.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	15194384	0000236408	1	COORDINACION IMSS PROSPERA	Tepic	6909004	690001	073100	531-293	0634	03	01	0001231	09550007	599001	070000	2022M06	42	91,793.00	3,855,354.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	15194385	0000236418	1	OFINAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	7146001	719001	073100	531-116	0369	03	01	0001662	09550007	599001	070000	2022M06	479	9,904.00	4,744,018.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	15194386	0000236452	1	OFINAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	7146001	719001	073100	531-293	0019	02	01	0001762	09550007	599001	070000	2022M06	479	5,487.00	2,678,275.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	15194387	0000236359	1	OFINAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	7146001	719001	073100	531-293	1162	04	01	0001766	09550007	599001	070000	2022M06	518	22,300.00	11,551,400.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	15194388	0000236440	1	OFINAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	7146001	719001	073100	531-375	0209	02	01	0001855	09550007	599001	070000	2022M06	479	1,214.00	581,536.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	15194389	0000236391	1	OFINAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	7146001	719001	073100	531-293	1080	02	01	0001875	09550007	599001	070000	2022M06	479	146,740.00	70,289,460.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	15194390	0000236357	1	OFINAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	OAXACA	7146001	719001	073100	531-293	0634	03	01	0001231	09550007	599001	070000	2022M06	255	91,793.00	23,406,960.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	15194391	0000236434	1	OFINAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	PUEBLA	7274001	729001	073100	531-116	0369	03	01	0001662	09550007	599001	070000	2022M06	311	9,904.00	3,080,114.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	15194392	0000236371	1	OFINAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	PUEBLA	7274001	729001	073100	531-293	0019	02	01	0001762	09550007	599001	070000	2022M06	311	5,487.00	1,706,457.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	15194393	0000236393	1	OFINAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	PUEBLA	7274001	729001	073100	531-293	1162	04	01	0001766	09550007	599001	070000	2022M06	341	22,300.00	7,604,300.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	15194394	0000236356	1	OFINAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	PUEBLA	7274001	729001	073100	531-375	0209	02	01	0001855	09550007	599001	070000	2022M06	311	1,214.00	377,554.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	15194395	0000236404	1	OFINAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	PUEBLA	7274001	729001	073100	531-395	1030	02	01	0001875	09550007	599001	070000	2022M06	311	146,740.00	45,626,140.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	15194396	0000236375	1	OFINAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	PUEBLA	7274001	729001	073100	531-293	0634	03	01	0001231	09550007	599001	070000	2022M06	209	91,793.00	9,184,326.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	15194397	0000236435	1	OFINAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	PUEBLA	7274001	729001	073100	531-293	0209	02	01	0001855	09550007	599001	070000	2022M06	310	4,904.00	1,506,450.00

Handwritten signature

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



DIRECCION DE FINANZAS  
Unidad de Planeación Financiera  
y Contabilidad de Presupuesto  
Información Presupuestaria

Anexo 1 Equipamiento 2022

Clave de Cartera SHCP :  
No. solicitud de SHCP :

No. de programa o proyecto PREI :  
Cuenta contable PREI :

OLI No.: 203 / 1209

Nombre del programa o proyecto : Equipamiento prioritario para las Unidades Médicas de Primer Nivel de la Unidad IMSS-Bienestar, 2022.

Clave COC	Nombre de clave COC	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PIPE Millenium Presupuest del Destino del Bien		SAI		PREI		Unidad Milenium Control de Compras		Moneda Arbitraria					
						Ubicación	Unidad	Contro de Ejecc.	GRU-GEN	ESP	DIF	VAP	ID de Amortiz.	Description	URC	Ubicación	UI	Contro de Cuent.	No. de Bienes
5301	Equipo médico y de laboratorio	15194408	0000236436	1	OFINAS Y ALMACEN IMSS-SOLIDARIDAD	SAN LUIS POTOSI	75390001	75390001	531-281-0001	02	01	0001761	09530007	599001	0700001	2022M06	215	5,487.00	1,168,751.00
5301	Equipo médico y de laboratorio	15194409	0000236438	1	OFINAS Y ALMACEN IMSS-SOLIDARIDAD	SAN LUIS POTOSI	75390001	75390001	531-281-1002	02	01	0001761	09530007	599001	0700001	2022M06	243	22,300.00	5,418,940.00
5301	Equipo médico y de laboratorio	15194410	0000236439	1	OFINAS Y ALMACEN IMSS-SOLIDARIDAD	SAN LUIS POTOSI	75390001	75390001	531-281-0201	02	01	0001761	09530007	599001	0700001	2022M06	213	1,214.60	258,582.00
5301	Equipo médico y de laboratorio	15194411	0000236440	1	OFINAS Y ALMACEN IMSS-SOLIDARIDAD	SAN LUIS POTOSI	75390001	75390001	531-281-1006	02	01	0001761	09530007	599001	0700001	2022M06	213	144,740.00	3,125,620.00
5301	Equipo médico y de laboratorio	15194412	0000236441	1	OFINAS Y ALMACEN IMSS-SOLIDARIDAD	SAN LUIS POTOSI	75390001	75390001	531-281-0074	03	01	0001761	09530007	599001	0700001	2022M06	44	9,179.00	-1,058,248.00
5301	Equipo médico y de laboratorio	15194413	0000236442	1	OFINAS Y ALMACEN IMSS-SOLIDARIDAD	CULIACAN	76040011	76040011	531-116-0353	03	01	0001761	09530007	599001	0700001	2022M06	103	9,904.09	1,020,112.00
5301	Equipo médico y de laboratorio	15194414	0000236438	1	OFINAS Y ALMACEN IMSS-SOLIDARIDAD	CULIACAN	76040011	76040011	531-281-0018	02	01	0001761	09530007	599001	0700001	2022M06	103	5,487.00	565,161.00
5301	Equipo médico y de laboratorio	15194415	0000236439	1	OFINAS Y ALMACEN IMSS-SOLIDARIDAD	CULIACAN	76040011	76040011	531-281-1102	04	01	0001761	09530007	599001	0700001	2022M06	113	21,300.00	2,319,960.00
5301	Equipo médico y de laboratorio	15194416	0000236436	1	OFINAS Y ALMACEN IMSS-SOLIDARIDAD	CULIACAN	76040011	76040011	531-275-0201	02	01	0001761	09530007	599001	0700001	2022M06	103	1,214.60	115,042.00
5301	Equipo médico y de laboratorio	15194417	0000236435	1	OFINAS Y ALMACEN IMSS-SOLIDARIDAD	CULIACAN	76040011	76040011	531-385-1001	02	01	0001761	09530007	599001	0700001	2022M06	103	146,740.00	15,114,200.00
5301	Equipo médico y de laboratorio	15194418	0000236435	1	OFINAS Y ALMACEN IMSS-SOLIDARIDAD	CULIACAN	76040011	76040011	531-281-0034	03	01	0001761	09530007	599001	0700001	2022M06	32	91,792.00	2,977,344.00
5301	Equipo médico y de laboratorio	15194419	0000236420	1	OFINAS Y ALMACEN IMSS-SOLIDARIDAD	VICTORIA	79050001	79050001	531-116-0365	03	01	0001761	09530007	599001	0700001	2022M06	103	9,904.09	1,020,112.00
5301	Equipo médico y de laboratorio	15194420	0000236434	1	OFINAS Y ALMACEN IMSS-SOLIDARIDAD	VICTORIA	79050001	79050001	531-281-0019	02	01	0001761	09530007	599001	0700001	2022M06	103	5,487.00	565,161.00
5301	Equipo médico y de laboratorio	15194421	0000236436	1	OFINAS Y ALMACEN IMSS-SOLIDARIDAD	VICTORIA	79050001	79050001	531-281-0019	02	01	0001761	09530007	599001	0700001	2022M06	103	9,904.09	1,020,112.00
5301	Equipo médico y de laboratorio	15194422	0000236436	1	OFINAS Y ALMACEN IMSS-SOLIDARIDAD	VICTORIA	79050001	79050001	531-281-1102	04	01	0001761	09530007	599001	0700001	2022M06	103	9,904.09	1,020,112.00
5301	Equipo médico y de laboratorio	15194423	0000236436	1	OFINAS Y ALMACEN IMSS-SOLIDARIDAD	VICTORIA	79050001	79050001	531-281-0209	02	01	0001761	09530007	599001	0700001	2022M06	103	1,214.60	115,042.00
5301	Equipo médico y de laboratorio	15194424	0000236436	1	OFINAS Y ALMACEN IMSS-SOLIDARIDAD	VICTORIA	79050001	79050001	531-281-1001	02	01	0001761	09530007	599001	0700001	2022M06	103	146,740.00	15,114,200.00
5301	Equipo médico y de laboratorio	15194425	0000236436	1	OFINAS Y ALMACEN IMSS-SOLIDARIDAD	VICTORIA	79050001	79050001	531-281-1001	02	01	0001761	09530007	599001	0700001	2022M06	103	91,792.00	2,977,344.00
5301	Equipo médico y de laboratorio	15194426	0000236436	1	OFINAS Y ALMACEN IMSS-SOLIDARIDAD	VICTORIA	79050001	79050001	531-281-0019	02	01	0001761	09530007	599001	0700001	2022M06	103	9,904.09	1,020,112.00
5301	Equipo médico y de laboratorio	15194427	0000236436	1	OFINAS Y ALMACEN IMSS-SOLIDARIDAD	VICTORIA	79050001	79050001	531-281-0019	02	01	0001761	09530007	599001	0700001	2022M06	103	9,904.09	1,020,112.00
5301	Equipo médico y de laboratorio	15194428	0000236436	1	OFINAS Y ALMACEN IMSS-SOLIDARIDAD	VICTORIA	79050001	79050001	531-281-0019	02	01	0001761	09530007	599001	0700001	2022M06	103	9,904.09	1,020,112.00
5301	Equipo médico y de laboratorio	15194429	0000236436	1	OFINAS Y ALMACEN IMSS-SOLIDARIDAD	VICTORIA	79050001	79050001	531-281-0019	02	01	0001761	09530007	599001	0700001	2022M06	103	9,904.09	1,020,112.00
5301	Equipo médico y de laboratorio	15194430	0000236436	1	OFINAS Y ALMACEN IMSS-SOLIDARIDAD	VICTORIA	79050001	79050001	531-281-0019	02	01	0001761	09530007	599001	0700001	2022M06	103	9,904.09	1,020,112.00
5301	Equipo médico y de laboratorio	15194431	0000236436	1	OFINAS Y ALMACEN IMSS-SOLIDARIDAD	VICTORIA	79050001	79050001	531-281-0019	02	01	0001761	09530007	599001	0700001	2022M06	103	9,904.09	1,020,112.00
5301	Equipo médico y de laboratorio	15194432	0000236436	1	OFINAS Y ALMACEN IMSS-SOLIDARIDAD	VICTORIA	79050001	79050001	531-281-0019	02	01	0001761	09530007	599001	0700001	2022M06	103	9,904.09	1,020,112.00
5301	Equipo médico y de laboratorio	15194433	0000236436	1	OFINAS Y ALMACEN IMSS-SOLIDARIDAD	VICTORIA	79050001	79050001	531-281-0019	02	01	0001761	09530007	599001	0700001	2022M06	103	9,904.09	1,020,112.00
5301	Equipo médico y de laboratorio	15194434	0000236436	1	OFINAS Y ALMACEN IMSS-SOLIDARIDAD	VICTORIA	79050001	79050001	531-281-0019	02	01	0001761	09530007	599001	0700001	2022M06	103	9,904.09	1,020,112.00
5301	Equipo médico y de laboratorio	15194435	0000236436	1	OFINAS Y ALMACEN IMSS-SOLIDARIDAD	VICTORIA	79050001	79050001	531-281-0019	02	01	0001761	09530007	599001	0700001	2022M06	103	9,904.09	1,020,112.00
5301	Equipo médico y de laboratorio	15194436	0000236436	1	OFINAS Y ALMACEN IMSS-SOLIDARIDAD	VICTORIA	79050001	79050001	531-281-0019	02	01	0001761	09530007	599001	0700001	2022M06	103	9,904.09	1,020,112.00
5301	Equipo médico y de laboratorio	15194437	0000236436	1	OFINAS Y ALMACEN IMSS-SOLIDARIDAD	VICTORIA	79050001	79050001	531-281-0019	02	01	0001761	09530007	599001	0700001	2022M06	103	9,904.09	1,020,112.00
5301	Equipo médico y de laboratorio	15194438	0000236436	1	OFINAS Y ALMACEN IMSS-SOLIDARIDAD	VICTORIA	79050001	79050001	531-281-0019	02	01	0001761	09530007	599001	0700001	2022M06	103	9,904.09	1,020,112.00
5301	Equipo médico y de laboratorio	15194439	0000236436	1	OFINAS Y ALMACEN IMSS-SOLIDARIDAD	VICTORIA	79050001	79050001	531-281-0019	02	01	0001761	09530007	599001	0700001	2022M06	103	9,904.09	1,020,112.00
5301	Equipo médico y de laboratorio	15194440	0000236436	1	OFINAS Y ALMACEN IMSS-SOLIDARIDAD	VICTORIA	79050001	79050001	531-281-0019	02	01	0001761	09530007	599001	0700001	2022M06	103	9,904.09	1,020,112.00
5301	Equipo médico y de laboratorio	15194441	0000236436	1	OFINAS Y ALMACEN IMSS-SOLIDARIDAD	VICTORIA	79050001	79050001	531-281-0019	02	01	0001761	09530007	599001	0700001	2022M06	103	9,904.09	1,020,112.00
5301	Equipo médico y de laboratorio	15194442	0000236436	1	OFINAS Y ALMACEN IMSS-SOLIDARIDAD	VICTORIA	79050001	79050001	531-281-0019	02	01	0001761	09530007	599001	0700001	2022M06	103	9,904.09	1,020,112.00
5301	Equipo médico y de laboratorio	15194443	0000236436	1	OFINAS Y ALMACEN IMSS-SOLIDARIDAD	VICTORIA	79050001	79050001	531-281-0019	02	01	0001761	09530007	599001	0700001	2022M06	103	9,904.09	1,020,112.00
5301	Equipo médico y de laboratorio	15194444	0000236436	1	OFINAS Y ALMACEN IMSS-SOLIDARIDAD	VICTORIA	79050001	79050001	531-281-0019	02	01	0001761	09530007	599001	0700001	2022M06	103	9,904.09	1,020,112.00
5301	Equipo médico y de laboratorio	15194445	0000236436	1	OFINAS Y ALMACEN IMSS-SOLIDARIDAD	VICTORIA	79050001	79050001	531-281-0019	02	01	0001761	09530007	599001	0700001	2022M06	103	9,904.09	1,020,112.00
5301	Equipo médico y de laboratorio	15194446	0000236436	1	OFINAS Y ALMACEN IMSS-SOLIDARIDAD	VICTORIA	79050001	79050001	531-281-0019	02	01	0001761	09530007	599001	0700001	2022M06	103	9,904.09	1,020,112.00
5301	Equipo médico y de laboratorio	15194447	0000236436	1	OFINAS Y ALMACEN IMSS-SOLIDARIDAD	VICTORIA	79050001	79050001	531-281-0019	02	01	0001761	09530007	599001	0700001	2022M06	103	9,904.09	1,020,112.00
5301	Equipo médico y de laboratorio	15194448	0000236436	1	OFINAS Y ALMACEN IMSS-SOLIDARIDAD	VICTORIA	79050001	79050001	531-281-0019	02	01	0001761	09530007	599001	0700001	2022M06	103	9,904.09	1,020,112.00
5301	Equipo médico y de laboratorio	15194449	0000236436	1	OFINAS Y ALMACEN IMSS-SOLIDARIDAD	VICTORIA	79050001	79050001	531-281-0019	02	01	0001761	09530007	599001	0700001	2022M06	103	9,904.09	1,020,112.00
5301	Equipo médico y de laboratorio	15194450	0000236436	1	OFINAS Y ALMACEN IMSS-SOLIDARIDAD	VICTORIA	79050001	79050001	531-281-0019	02	01	0001761	09530007	599001	0700001	2022M06	103	9,904.09	1,020,112.00

Anexo 1 Equipamiento 2022

Clave de Cartera SHCP : -  
 No. solicitud de SHCP : -

No. de programa o proyecto PREI : 22590005  
 Cuenta contable PREI : 13350110

OLI No.: 203 / 1209

Nombre del programa o proyecto : Equipamiento prioritario para las Unidades Médicas de Primer Nivel de la Unidad IMSS-Bienestar, 2022.

Clave COG	Nombre de clave CCG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	Municipio/Estado	Ubicación	UR	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	OIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URC	UJ	Centro de Costo	Periodo Fiscal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA	cifras en pesos
53101	Equipo médico y de laboratorio	15194418	0000236167	11	GRUPO MULTIDISCIPLINAR JO.SUR	JALAPA, VER.	8130001	819001	073100	531-375-02091	02	01	30011855	ESTETOSCOPIO DE CAPPsula SENCILLA	09	09530007	599001	070000	2022M06	204	1214.00	356,916.00		
53101	Equipo médico y de laboratorio	15194419	0000236142	11	GRUPO MULTIDISCIPLINAR JO.SUR	JALAPA, VER.	8130001	819001	073100	531-395-10981	02	01	30011875	AUTOGENERADO PARA DENTAL Y MAXILOFACIAL	09	09530007	599001	070000	2022M06	294	146,743.00	43,141,568.00		
53101	Equipo médico y de laboratorio	15194420	0000236141	11	GRUPO MULTIDISCIPLINAR JO.SUR	JALAPA, VER.	8130001	819001	073100	531-375-02091	03	01	30011875	REFRIGERADOR PARA VACUNAS	09	09530007	599001	070000	2022M06	273	91,792.00	20,469,416.00		
53101	Equipo médico y de laboratorio	15194421	0000236199	11	OPNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	ORIZABA	8204001	829001	073100	531-116-05291	02	01	30011862	ESFIGMOMANOMETRO ANERIDE PORTATIL	09	09530007	599001	070000	2022M06	235	9,914.00	2,327,410.00		
53101	Equipo médico y de laboratorio	15194422	0000236127	11	OPNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	ORIZABA	8204001	829001	073100	531-282-00191	02	01	30011752	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	599001	070000	2022M06	235	5,487.00	1,289,445.00		
53101	Equipo médico y de laboratorio	15194423	0000236194	11	OPNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	ORIZABA	8204001	829001	073100	531-295-1162	04	01	30011765	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO HOSPITALARIO	09	09530007	599001	070000	2022M06	250	22,300.00	5,575,095.00		
53101	Equipo médico y de laboratorio	15194424	0000236113	11	OPNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	ORIZABA	8204001	829001	073100	531-375-02091	02	01	30011855	ESTETOSCOPIO DE CAPPsula SENCILLA	09	09530007	599001	070000	2022M06	235	1,214.00	285,295.00		
53101	Equipo médico y de laboratorio	15194425	0000236177	11	OPNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	ORIZABA	8204001	829001	073100	531-385-10301	02	01	30011875	ESTERILIZADOR DE VAPOR DENTAL Y MAXILOFACIAL	09	09530007	599001	070000	2022M06	225	145,740.00	34,483,309.00		
53101	Equipo médico y de laboratorio	15194426	0000236159	11	OPNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	ORIZABA	8204001	829001	073100	533-765-0034	03	01	30011875	REFRIGERADOR PARA VACUNAS	09	09530007	599001	070000	2022M06	148	91,792.00	13,595,216.00		
53101	Equipo médico y de laboratorio	15194427	0000236121	11	OPNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	MERIDA	8319001	839001	073100	531-116-0569	03	01	30011862	ESFIGMOMANOMETRO ANERIDE PORTATIL	09	09530007	599001	070000	2022M06	83	9,904.00	822,032.00		
53101	Equipo médico y de laboratorio	15194428	0000236102	11	OPNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	MERIDA	8319001	839001	073100	531-432-00191	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	599001	070000	2022M06	83	5,487.00	455,421.00		
53101	Equipo médico y de laboratorio	15194429	0000236149	11	OPNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	MERIDA	8319001	839001	073100	531-295-1162	04	01	30011766	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO HOSPITALARIO	09	09530007	599001	070000	2022M06	103	22,300.00	2,296,500.00		
53101	Equipo médico y de laboratorio	15194430	0000236199	11	OPNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	MERIDA	8319001	839001	073100	531-375-02091	02	01	30011855	ESTETOSCOPIO DE CAPPsula SENCILLA	09	09530007	599001	070000	2022M06	85	1,214.00	100,763.00		
53101	Equipo médico y de laboratorio	15194431	0000236143	11	OPNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	MERIDA	8319001	839001	073100	531-385-10604	02	01	30011875	ESTERILIZADOR DE VAPOR DENTAL Y MAXILOFACIAL	09	09530007	599001	070000	2022M06	83	146,740.00	12,179,410.00		
53101	Equipo médico y de laboratorio	15194432	0000236165	11	OPNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	MERIDA	8319001	839001	073100	533-785-00341	03	01	30011875	REFRIGERADOR PARA VACUNAS	09	09530007	599001	070000	2022M06	55	91,792.00	5,110,352.00		
53101	Equipo médico y de laboratorio	15194433	0000236122	11	OPNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	ZACATECAS	8404001	849001	073100	531-116-05691	03	01	30011862	ESFIGMOMANOMETRO ANERIDE PORTATIL	09	09530007	599001	070000	2022M06	141	5,984.00	1,359,454.00		
53101	Equipo médico y de laboratorio	15194434	0000236152	11	OPNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	ZACATECAS	8404001	849001	073100	533-282-00191	02	01	30011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	599001	070000	2022M06	141	5,487.00	775,607.00		
53101	Equipo médico y de laboratorio	15194435	0000236155	11	OPNAS Y ALMACEN IMSS SOLIDARIO	ZACATECAS	8404001	849001	073100	531-282-00191	04	01	30011766	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO HOSPITALARIO	09	09530007	599001	070000	2022M06	140	22,300.00	3,410,300.00		





**SIN TEXTO**

DIVISION DE CONTRATOS  
ANEXOS



### ANEXO UNO. ANEXO TÉCNICO

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

PARTIDA	ID DE ARTICULO	GPO.GEN.ESP.VAR.DIF	CUCOP	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	11662	531.116.0369.03.01	53200428	EQ	ESFIGMOMANÓMETRO ANEROIDE PORTÁTIL.	3663
2	11762	531.292.0019.02.01	53100155	PZ	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES.	3663
3	11766	531.295.1162.04.01	53100162	EQ	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO HOSPITALARIO.	4031
4	11855	531.375.0209.02.01	53200152	PZ	ESTETOSCOPIO DE CAPSULA SENCILLA.	3663
5	11875	531.385.1080.02.01	53100766	EQ	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO PARA DENTAL Y MAXILOFACIAL	3663
6	12311	533.786.0034.03.01	53100287	EQ	REFRIGERADOR PARA VACUNAS	1943

Se anexan en formato electrónico las cédulas de descripción de artículo (Anexo 3.1).

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

- **No aplica la realización de pruebas.**

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá



acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia.

- **No aplica.**

**d)** En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

- **No aplica.**

**e)** Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

- Los requerimientos se encuentran establecidos en los Términos y Condiciones del presente procedimiento, inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar, mismos que refieren lo siguiente:
- Dependiendo del origen de los bienes presentar copia simple del Certificado de calidad ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o JIS (Japanese Industrial Standard) o MDSAP (Medical Device Single Audit Program), vigente, a nombre del fabricante de los bienes, en el que se deberá identificar, remitirse al Anexo No. 3.1 "Cédulas de descripción de artículos", para mayor información .



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación de  
Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico

**CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO  
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)**

CLAVE SAI:	531.116.0369.03.01	FECHA IMP.:	27/03/2019
CLAVE PREI:	000000000011662	HORA IMP.:	20:29:11
NOMBRE GENÉRICO			
ESIFIGNOMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL			

LICITANTE:	_____	MARCA:	_____
LICITACIÓN:	_____	MODELO:	_____
PARTIDA:	_____	CATALOGO:	_____
CANTIDAD:	_____		

HOJA 1 de 1

**ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS**

**1 Descripción:**

1.1 Carátula con escala graduada con seguridad de sobrepresión.

**1.2 Brazaletes reusables:**

1.2.1 Con cierre tipo velcro.

1.2.2 Bolsas de insulación libres de látex.

1.2.3 Lavables, tamaños:

1.2.3.1 Un (1) brazalete adulto con rango mínimo de 29 a 42 cm.

1.2.3.2 Un (1) brazalete pediátrico con rango mínimo de 20 a 29 cm.

**1.3 Una (1) perilla de insuflación con:**

1.3.1 Válvula de desinflado.

1.3.2 Sistema de seguridad que impida la fuga de aire.

1.3.3 Conector cónico.

1.3.4 Válvula giratoria de desinflado.

1.3.5 Cuchara adaptable para diestros y zurdos.

**2 Accesorios:**

2.1 Base rodable para su transportación.

**3 Consumibles:**

3.1 No requiere.

**4 Instalación:**

4.1 No requiere.

**5 Mantenimiento:**

5.1 Programa calendarizado o calendario de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo acorde a los requisitos establecidos en la convocatoria.

Valido

Ing. Gerardo A. Martínez Fabián  
Titular de la División de Equipamiento Médico

Revisó Elaboró

Ing. Lorena Arriaga Gallegos  
Jefa de Área de Instrumentación de las Unidades Médicas

Mtro. Roberto Manuel Linares Zamora  
Coordinador de Programas E1

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

Empty box for technical description of the bidder.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO  
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAF: 531.292.0019.02.01      FECHA IMP.: 31/03/2020  
CLAVE PREP: 000000000011762      HORA IMP.: 11:10:41

LICITANTE: \_\_\_\_\_ MARCA: \_\_\_\_\_  
LICITACIÓN: \_\_\_\_\_ MODELO: \_\_\_\_\_  
PARTIDA: \_\_\_\_\_ CATALOGO: \_\_\_\_\_  
CANTIDAD: \_\_\_\_\_

NOMBRE GENÉRICO  
FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES

HOJA 1 de 1

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1 Descripción:

- 1.1 Equipo portátil, que permite la localización y amplificación del latido cardíaco fetal, con fines de diagnóstico, por método no invasivo, por efecto dópler.
  - 1.1.1 Transductor de 2 MHz para uso específico en obstetricia.
  - 1.1.2 Con despliegue digital en pantalla LCD o electroluminiscente de:
    - 1.1.2.1 Frecuencia cardíaca fetal.
    - 1.1.2.2 Señal visual de latido cardíaco
    - 1.1.2.3 Indicador de batería baja.
  - 1.1.3 Que opere con:
    - 1.1.3.1 Batería recargable que incluya el cargador o Batería interconstruida incluir cable conector para cargar la batería.
  - 1.1.4 Apagado automático.
  - 1.1.5 Bocina interconstruida al equipo.
  - 1.1.6 Control para ajuste del volumen.
  - 1.1.7 Procesado de autocorrelación.

2 Accesorios:

- 2.1 Audífonos con conector (indicar marca y modelo).
- 2.2 Cargador de baterías para pilas recargables (de acuerdo a la tecnología ofertada) o cable conector para cargar batería interconstruida (de acuerdo a la tecnología ofertada).

3 Consumibles:

- 3.1 Al menos cuatro frascos de gel conductor de 300 ml cada uno
- 3.2 Al menos 2 juegos de pilas recargables (en caso de usar pila recargable) para el funcionamiento del equipo ofertado.

4 Instalación:

- 4.1 Corriente eléctrica 120V/60 Hz

5 Mantenimiento.

- 5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria

Validó y Revisó

Ing. Gerardo A. Martínez Fabián  
Titular de la División de Equipamiento Médico.

Elaboró

Lic. Ma. Del Rosario Jaime Rodríguez  
Coordinador de Programas de Enfermería.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación de  
Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico

**CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTICULO  
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)**

CLAVE SAI: 531.295.1162.04.01 FECHA IMP.: 28/03/2019  
CLAVE PREI: 000000000011766 HORA IMP.: 20:32:50  
NOMBRE GENÉRICO  
ESTUCHE DE DIAGNÓSTICO HOSPITALARIO.

LICITANTE: \_\_\_\_\_ MARCA: \_\_\_\_\_  
LICITACIÓN: \_\_\_\_\_ MODELO: \_\_\_\_\_  
PARTIDA: \_\_\_\_\_ CATALOGO: \_\_\_\_\_  
CANTIDAD: \_\_\_\_\_ FABRICANTE: \_\_\_\_\_  
HOJA 1 de 2

**ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS**

- 1 Descripción:
  - 1.1 Equipo utilizado para la exploración física del paciente con fines diagnósticos.
  - 1.2 Otoscopio de la misma marca del mango (Indicar marca y modelo).
    - 1.2.1 Con iluminación Xenón Halógena o LED a través de fibra óptica de 3.5 volts como mínimo.
    - 1.2.2 Lente con 2.5 aumentos como mínimo.
    - 1.2.3 Con 4 espejuelos reusables en diferentes tamaños como mínimo.
    - 1.2.4 Con sistema sellado o hermético para pruebas neumáticas.
    - 1.2.5 Que permita la inserción de instrumentos externos.
  - 1.3 Oftalmoscopio de la misma marca del mango (Indicar marca y modelo).
    - 1.3.1 Con iluminación Xenón Halógena o LED a través de fibra óptica de 3.5 volts como mínimo, con óptica libre de sombras.
    - 1.3.2 Con selector de al menos 5 aperturas y al menos dos filtros (Azul y Verde).
    - 1.3.3 Con al menos 28 lentes para dioptrías dentro del rango de -25 a +40.
  - 1.4 Faringoscopio de la misma marca del mango (Indicar marca y modelo).
    - 1.4.1 Con iluminación Xenón Halógena o LED a través de fibra óptica de 3.5 volts como mínimo. Con porta abatelenguas.
  - 1.5 Mango (Indicar marca y modelo).
    - 1.5.1 Metálico de acabado moleteado.
    - 1.5.2 Con control de intensidad de luz.
    - 1.5.3 Alimentación por baterías recargables y alcalinas compatibles con el mango, tipo C, tipo D o tipo AA.
    - 1.5.4 Con sistema mecánico de giro, no de tornillo, para el acoplamiento del otoscopio y oftalmoscopio al mango.
- 2 Accesorios:
  - 2.1 Estuche rígido para guarda del equipo y sus componentes.
  - 2.2 Cargador con transformador AC con alimentación eléctrica de 120V +/- 10%, 60 Hz, compatible con el mango (Indicar número de parte).
  - 2.3 Batería recargable compatible con el mango (Indicar número de parte).
- 3 Consumibles:

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

Empty box for technical description of the bidder.

LAG/ADM

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

*[Handwritten signature]*



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación de  
Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico

**CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO  
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)**

CLAVE SAI: 531.295.1162.04.01    FECHA IMP.: 28/03/2019  
CLAVE PREI: 000000000011766    HORA IMP.: 20:32:50  
NOMBRE GENÉRICO  
ESTUCHE DE DIAGNÓSTICO HOSPITALARIO.

LICITANTE: \_\_\_\_\_ MARCA: \_\_\_\_\_  
LICITACIÓN: \_\_\_\_\_ MODELO: \_\_\_\_\_  
PARTIDA: \_\_\_\_\_ CATALOGO: \_\_\_\_\_  
CANTIDAD: \_\_\_\_\_ FABRICANTE: \_\_\_\_\_  
HOJA 2 de 2

**ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS**

- 3.1 Al menos 10 espéculos desechables en diferentes tamaños como mínimo (Indicar número de parte)
- 3.2 Lámpara de repuesto en el caso de ofertar tecnología Xenón Halógena (Indicar número de parte).
- 3.3 Al menos dos juegos de Baterías alcalinas compatibles con el mango.
- 4 Instalación:
  - 4.1 No requiere.
- 5 Mantenimiento.
  - 5.1 No requiere.

Validó

Ing. Gerardo A. Martínez Fabián  
Titular de la División de  
Equipamiento Médico

Revisó

Ing. Lorena Arriaga Gallegos  
Jefa de Área de Instrumentación de  
las Unidades Médicas

Elaboró

Mtro. Alejandro Díaz Maraboto  
Coordinador Técnico NC E2

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

Empty box for technical description of the bidder.

ANEXOS

ANEXOS

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

*[Handwritten signature]*



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación de  
Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico

**CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO  
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)**

CLAVE SAI: 531.375.0209.02.01      FECHA IMP.: 28/03/2019  
CLAVE PREI: 000000000011855      HORA IMP.: 22:17:24

NOMBRE GENÉRICO  
**ESTETOSCOPIO DE CAPSULASENCILLA**

LICITANTE: \_\_\_\_\_ MARCA: \_\_\_\_\_  
LICITACIÓN: \_\_\_\_\_ MODELO: \_\_\_\_\_  
PARTIDA: \_\_\_\_\_ CATALOGO: \_\_\_\_\_  
CANTIDAD: \_\_\_\_\_

HOJA 1 de 1

**ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS**

- 1 Descripción:**
- 1.1 Auxiliar para realizar auscultaciones en general, consta de los siguientes elementos:
    - 1.1.1 Capsula sencilla.
    - 1.1.2 Arco y auriculares de acero inoxidable o bronce cromado.
    - 1.1.3 Ergonómico y diseñado para ajustarse a los oídos del usuario.
    - 1.1.4 Olivas flexibles fabricadas en silicón o goma con rosca metálica.
    - 1.1.5 Lavable.
    - 1.1.6 Con tubo binaural flexible.
    - 1.1.7 De un largo total de 45 a 60 cm, libre de látex.
    - 1.1.8 Cápsula doble para auscultación, fabricada en zinc cromado.
      - 1.1.8.1 Conector cónico para adaptarse al tubo de 4.5 a 5 cm de diámetro.
    - 1.1.9 Con anillo con rosca.
    - 1.1.10 Membrana o diafragma fabricada en material de plásticos y fibra de nylon para frecuencia de 100 a 500Hz.
    - 1.1.11 Peso máximo del estetoscopio 115 gramos, para acomodar fácilmente en la bata o alrededor del cuello.
- 2 Accesorios:**
- 2.1 No requiere.
- 3 Consumibles:**
- 3.1 Un (1) par de olivas fabricadas en silicón o goma con rosca metálica.
- 4 Instalación:**
- 4.1 No requiere.
- 5 Mantenimiento:**
- 5.1 No requiere.

Validó

Ing. Gerardo A. Martínez Fabián  
Titular de la División de  
Equipamiento Médico

Revisó

Elaboró

Ing. Lorena Arriaga Gallegos  
Jefa de Área de Instrumentación  
de las Unidades Médicas

Mtro. Roberto Manuel Linares Zamora  
Coordinador de Programas E1

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

Empty box for technical description of the bidder.

CAJ/RMCC

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

Handwritten signature and stamp in the bottom right corner.





Gobierno de  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación de  
Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico

**CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO  
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)**

CLAVE SAI: 531.385.1080.02.01 FECHA IMP.: 28/03/2019  
CLAVE PREI: 000000000011875 HORA IMP.: 20:03:40

NOMBRE GENÉRICO

**ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO  
PARA DENTAL Y MAXILOFACIAL**

LICITANTE: \_\_\_\_\_ MARCA: \_\_\_\_\_  
LICITACIÓN: \_\_\_\_\_ MODELO: \_\_\_\_\_  
PARTIDA: \_\_\_\_\_ CATALOGO: \_\_\_\_\_  
CANTIDAD: \_\_\_\_\_

HOJA 1 de 2

**ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS**

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

**1 Descripción:**

- 1.1 Esterilizador de vapor autogenerado con capacidad útil de 23 a 25 litros.
- 1.2 Controlado por microprocesador.
- 1.3 Tipo gabinete o sobremesa.
- 1.4 Cámara y parte interior de la puerta de acero inoxidable de al menos de la serie 300, calidad L.
- 1.5 Pantalla para despliegue de:
  - 1.5.1 Selección de ciclos.
  - 1.5.2 Parámetros:
    - 1.5.2.1 Tiempo de esterilización.
    - 1.5.2.2 Temperatura.
    - 1.5.2.3 Presión.
    - 1.5.2.4 Programas para el ciclo de esterilización que incluya el secado.
- 1.6 Temperatura de esterilización en el rango de 121° y 134°C.
- 1.7 Ciclos preestablecidos o programables al menos para:
  - 1.7.1 Instrumental.
  - 1.7.2 Paquetes.
  - 1.7.3 Piezas de mano para maxilofacial.
- 1.8 Control automático de todo el proceso de esterilización.
- 1.9 Indicadores del proceso de esterilización y de fin de ciclo.
- 1.10 Sistema de seguridad que impida la apertura de la puerta durante todo el ciclo de esterilización.
- 1.11 Indicador de falla durante el ciclo de esterilización.
- 1.12 Indicador de baja en el nivel de agua.
- 1.13 Con sistema de Pre-vacío.
- 1.14 Con depósito de agua.
- 1.15 Con impresora integrada.

**2 Accesorios:**

- 2.1 Al menos tres charolas perforadas de acero inoxidable al menos de la serie 300, calidad L, (incluir marca y modelo y/o número de catálogo).

**3 Consumibles:**

- 3.1 Al menos cinco (5) rollos de papel para impresora, (incluir marca y número de catálogo).
- 3.2 Al menos tres (3) cartuchos para impresora, en caso de impresora de matriz, (incluir marca y número de catálogo).
- 3.3 Al menos cinco (5) piezas de cinta testigo, (incluir marca y número de catálogo).

20TAR

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

*[Handwritten signature]*

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO  
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI: 531.385.1080.02.01 FECHA IMP: 28/03/2019  
CLAVE PRE: 000000000011875 HORA IMP.: 20:03:40  
NOMBRE GENÉRICO  
ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO  
PARA DENTAL Y MAXILOFACIAL

LICITANTE: \_\_\_\_\_ MARCA: \_\_\_\_\_  
LICITACIÓN: \_\_\_\_\_ MODELO: \_\_\_\_\_  
PARTIDA: \_\_\_\_\_ CATALOGO: \_\_\_\_\_  
CANTIDAD: \_\_\_\_\_  
HOJA 2 de 2

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

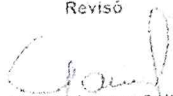
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

- 3.4 Al menos doscientas (200) bolsas para esterilizar en vapor de 7.5 x 23 x 4 cm, (incluir marca y número de catálogo).
- 3.5 Al menos cuarenta (40) litros de agua destilada.
- 4 Instalación:
  - 4.1 Corriente eléctrica 110 V ± 10%, 60Hz.
  - 4.2 Conexión a desagüe.
- 5 Mantenimiento:
  - 5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

Validó  


Ing. Gerardo A. Martínez Fabián  
Titular de la División de Equipamiento Médico

Revisó

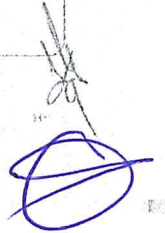


Ing. Lorena Arriaga Gallegos  
Jefa de Área de Instrumentación de las Unidades Médicas

Elaboró



Mtra. Catalina Vázquez Padilla  
Coordinadora de Programas de Enfermería



**CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO  
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)**

CLAVE SAI: 533.786.0034.03.01    FECHA IMP.: 28/03/2019  
CLAVE PREI: 000000000012311    HORA IMP.: 13:21:33

NOMBRE GENÉRICO

**REFRIGERADOR PARA VACUNAS**

LICITANTE: \_\_\_\_\_ MARCA: \_\_\_\_\_  
LICITACIÓN: \_\_\_\_\_ MODELO: \_\_\_\_\_  
PARTIDA: \_\_\_\_\_ CATALOGO: \_\_\_\_\_  
CANTIDAD: \_\_\_\_\_

HOJA 1 de 2

**ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS**

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

- 1 Descripción:
  - 1.1 Contenedor de material a temperatura de refrigeración para la guarda de vacunas.
  - 1.2 Con capacidad de 17.6 pies cúbicos.
  - 1.2.1 Con refrigerante libre de Cloro-Fluoro-Carbonos (CFC)
  - 1.3 De una sola puerta:
    - 1.3.1 Sólida y con sellado hermético de acero inoxidable.
    - 1.3.2 Completamente lisa en su parte interna.
    - 1.3.3 No debe tener molduras, anaqueles, ni retenes (liner completamente liso).
    - 1.3.4 Con cerradura de seguridad de dos llaves.
  - 1.4 Aislamiento de alto grado mediante espuma presurizada de libre CFC:
    - 1.4.1 Mínimo de 4.5 cm de espesor entre panel exterior e interior y entre paneles de la puerta.
  - 1.5 Paneles de exteriores e interiores de acero inoxidable tipo 304.
    - 1.5.1 Con cuatro parrillas de acero inoxidable.
    - 1.5.2 Con cuatro charolas de acero inoxidable:
      - 1.5.2.1 Perforadas
      - 1.5.2.2 Montadas independientemente.
    - 1.5.3 Canastilla de aluminio para estibar vacunas con múltiples perforaciones simétricas.
  - 1.6 Congelador en el mismo cuerpo en la parte superior.
    - 1.6.1 Deshielo automático vía circulación inversa de gas refrigerante
    - 1.6.2 Con puerta individual de acero inoxidable tipo 304
    - 1.6.3 Con charola recolectora de condensados de acero inoxidable tipo 304
    - 1.6.4 Difusor de aire circulante que optimiza la uniformidad de temperaturas en todo el refrigerador.
      - 1.6.4.1 Que se corte automáticamente al abrir la puerta.
  - 1.7 Con control de temperatura por microprocesador
    - 1.7.1 Con despliegue digital de temperatura
      - 1.7.1.1 De al menos de 3 dígitos (incluido el punto).
      - 1.7.1.2 Que funcione con batería recargable independiente del suministro eléctrico.
      - 1.7.1.3 Con despliegue de información hasta 36 horas ante una falla de corriente eléctrica.
    - 1.7.2 Capaz de mantener la temperatura interna de +2° a +8° C.
      - 1.7.2.1 Funcionando en regiones cuya temperatura ambiental sea hasta de +42°C.
  - 1.8 Compresor de ¼ Hp como mínimo
    - 1.8.1 Paro-arranque automático
  - 1.9 Condensador dinámico de libre mantenimiento
  - 1.10 Regulador de voltaje.
  - 1.11 Graficador externo fijo de temperatura de 7 días tipo circular, funciona independiente al suministro eléctrico del refrigerador, operado con baterías recargables con duración mínima de 36 horas
    - 1.11.1 Que utilice papel gráfico del diámetro de 12 a 14 cm
    - 1.11.2 Con rango -35 °C a +15° C
  - 1.12 Sistema de alarma audible y visual en caso de accidente de refrigeración:
    - 1.12.1.1 Funciona independiente al suministro eléctrico del refrigerador, operado con baterías recargables con

Empty box for technical description of the bidder.

*Handwritten signature*

BOA NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

*Handwritten signature*

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO  
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI: 533.786.0034.03.01 FECHA IMP: 28/03/2019  
CLAVE PREI: 000000000012311 HORA IMP: 13:21:33

NOMBRE GENÉRICO  
REFRIGERADOR PARA VACUNAS

LICITANTE: \_\_\_\_\_ MARCA: \_\_\_\_\_  
LICITACIÓN: \_\_\_\_\_ MODELO: \_\_\_\_\_  
PARTIDA: \_\_\_\_\_ CATALOGO: \_\_\_\_\_  
CANTIDAD: \_\_\_\_\_

HOJA 2 de 2

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

- duración mínima de 36 horas, que se active en los siguientes casos:
- 1.12.2 Que se dispare ante la falla en el suministro eléctrico.
- 1.12.3 Para temperaturas mayores o menores de las programadas.
- 1.12.4 Con indicador de batería baja.
- 1.12.5 Por apertura de puerta después de minuto.
- 1.13 Iluminación interior con luz blanca fría o fluorescente o LED que se encienda al abrir la puerta.
- 1.14 Posibilidad de activación de deshielo por medio de circulación inversa de gas.
- 1.15 Regatones de acero inoxidable para nivelar en superficies irregulares;

2 Accesorios:

- 2.1 No requiere.

3 Consumibles:

- 3.1 Cien (100) Hojas para registro.
- 3.2 Dos (3) Plumillas para el graficador.
- 3.3 Una (1) lámpara de repuesto.

4 Instalación:

- 4.1 Corriente eléctrica 110V ±10%, 60 Hz.

5 Mantenimiento

- 5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, con forme a los requisitos establecidos en la convocatoria

Valido

Ing. Gerardo A. Martínez Fabián  
Titular de la División de  
Equipamiento Médico

Revisó

Ing. Lorena Arriaga Gallegos  
Jefa de Área de  
Instrumentación de las  
Unidades Médicas

Elaboró

Mtro. Francisco Edmundo  
Noriega Arriola  
Coordinador de Programas

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD IMSS-BIENESTAR  
Anexo 3.2

RELACIÓN Y CANTIDAD DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO SOLICITADO PARA EL "FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS RURALES DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR".

	ID de Artículo	Artículo CB	CUCoP	Descripción	Cantidad	Unidad de
1	11662	531.116.0369.03.01	53200428	ESFIGMOMANOMETRO AMEROIDE PORTATIL.	3663	EQ
2	11762	531.292.0019.02.01	53100155	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	3663	PZ
3	11766	531.295.1162.04.01	53100162	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO HOSPITALARIO.	4031	EQ
4	11855	531.375.0209.02.01	53200152	ESTETOSCOPIO DE CAPSULA SENCILLA.	3663	PZ
5	11875	531.385.1080.02.01	53100766	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO PA	3663	EQ
6	12311	533.786.0034.03.01	53100287	REFRIGERADOR PARA VACUNAS	1943	EQ

2/1





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación de  
Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico

**CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO  
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)**

CLAVE SAI: 531.116.0369.03.01      FECHA IMP.: 27/03/2019  
CLAVE PREI: 000000000011662      HORA IMP.: 20:29:11  
**NOMBRE GENÉRICO**  
**ESIFIGNOMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL**

LICITANTE: \_\_\_\_\_ MARCA: \_\_\_\_\_  
LICITACIÓN: \_\_\_\_\_ MODELO: \_\_\_\_\_  
PARTIDA: \_\_\_\_\_ CATALOGO: \_\_\_\_\_  
CANTIDAD: \_\_\_\_\_  
HOJA 1 de 1

**ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS**

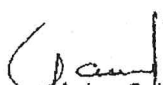
- 1 Descripción:**
  - 1.1 Carátula con escala graduada con seguridad de sobrepresión.
  - 1.2 Brazaletes reusables:
    - 1.2.1 Con cierre tipo velcro.
    - 1.2.2 Bolsas de insolación libres de látex.
    - 1.2.3 Lavables, tamaños:
      - 1.2.3.1 Un (1) brazalete adulto con rango mínimo de 29 a 42 cm.
      - 1.2.3.2 Un (1) brazalete pediátrico con rango mínimo de 20 a 29 cm.
  - 1.3 Una (1) perilla de insuflación con:
    - 1.3.1 Válvula de desinflado.
    - 1.3.2 Sistema de seguridad que impida la fuga de aire.
    - 1.3.3 Conector cónico.
    - 1.3.4 Válvula giratoria de desinflado.
    - 1.3.5 Cuchara adaptable para diestros y zurdos.
- 2 Accesorios:**
  - 2.1 Base rodable para su trasportación.
- 3 Consumibles:**
  - 3.1 No requiere.
- 4 Instalación:**
  - 4.1 No requiere.
- 5 Mantenimiento:**
  - 5.1 Programa calendarizado o calendario de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo acorde a los requisitos establecidos en la convocatoria.

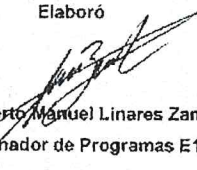
**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

  
Ing. Gerardo A. Martínez Fabián  
Titular de la División de  
Equipamiento Médico

Revisó

Elaboró

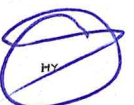
  
Ing. Lorena Arriaga Gallégo  
Jefa de Área de Instrumentación  
de las Unidades Médicas

  
Mtro. Roberto Manuel Linares Zamora  
Coordinador de Programas E1

  
LAC / RMLC

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
AUTORIZADO POR EL LICITANTE



**SIN TEXTO**

REQUISITOS Y LUGAR DE ENTREGA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO SOLICITADO PARA EL "FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS RURALES DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR".

Código de Materiales	Entrega	Equipos	Descripción	Cantidad Solicitada	Capacidad	Especificaciones	Costo	Estado de Entrega	Requisitos	Requisitos de Entrega	Requisitos de Mantenimiento	Requisitos de Operación	Requisitos de Seguridad	Requisitos de Transporte	Requisitos de Almacenamiento	Requisitos de Disposición Final	
11662	5311600000000101	53200428	ESFÍMOMANOMETRO ANERÓIDE PORTÁTIL AUXILIAR	3683	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	Conforme al Anexo 3.31 Guía de Distribución
11762	5312320000000101	53100155	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LANCORRETALES EQU	3683	36 MESES	SI REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	Conforme al Anexo 3.31 Guía de Distribución
11766	5312350000000101	53100162	ESTILOCHE DE DIAGNÓSTICO HOSPITALARIO EQUIPO	3683	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	Conforme al Anexo 3.31 Guía de Distribución
11855	5313750000000101	53200152	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA SENCILLA AUXILIAR PAF	3683	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	Conforme al Anexo 3.31 Guía de Distribución
11875	5313850000000101	53300785	ESTABILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO BAPDA-DI	3685	36 MESES	SI REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	INTERMEDIO	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	Conforme al Anexo 3.31 Guía de Distribución
1231	5313784000000101	53300287	REFRIGERADOR PARA VACUNAS CONTENEDOR DE M	3683	36 MESES	SI REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	FUNDAMENTAL	SI REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	Conforme al Anexo 3.31 Guía de Distribución

NIVEL DE ENTREGA	REQUISITOS DE ENTREGA	REQUISITOS DE OPERACIÓN
NO REQ.	NO REQUERIDA por la naturaleza de uso del artículo, no se requiere capacitación especializada sobre el funcionamiento general, aunque se requiere de una capacitación básica para el manejo de los equipos que se requiera en el momento en que se requiera para el funcionamiento del equipo. Para el transporte de los equipos, se requiere de un personal que se encargue de la entrega y recepción de los equipos.	NO REQUERIDA por la naturaleza de uso del artículo, no se requiere capacitación especializada sobre el funcionamiento general, aunque se requiere de una capacitación básica para el manejo de los equipos que se requiera en el momento en que se requiera para el funcionamiento del equipo. Para el transporte de los equipos, se requiere de un personal que se encargue de la entrega y recepción de los equipos.
INTERMEDIO	Además de cubrir de un procedimiento para la práctica de la operación de los equipos, se requiere de un personal que se encargue de la entrega y recepción de los equipos.	Además de cubrir de un procedimiento para la práctica de la operación de los equipos, se requiere de un personal que se encargue de la entrega y recepción de los equipos.
AVANZADA	Además de cubrir de un procedimiento para la práctica de la operación de los equipos, se requiere de un personal que se encargue de la entrega y recepción de los equipos.	Además de cubrir de un procedimiento para la práctica de la operación de los equipos, se requiere de un personal que se encargue de la entrega y recepción de los equipos.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD IMSS-BIENESTAR  
ANEXO 3.3.1

GUÍA DE DISTRIBUCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO SOLICITADO PARA EL "FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS RURALES DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"

ESTADO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	12301-533-786.00-403.01 REFRIGERADOR PARA VACUNA	11765, 531,295,1162.04.01 ESTUCHE DE DIAGNÓSTICO HOSPITALARIO	11875, 521,265,1080.02.01 ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO PARA DENTAL Y MAXILOFACIAL	11662, 521,116,0368.03.01 ESTIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL	11855, 531,375,0209.02.01 ESTETOSCOPIO DE CAPSULA SENCILLA	11762, 531,292,0019.02.01 FONODIETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES
BAJA CALIFORNIA	BLVD. LAZARO CARDENAS NO. 3035 FRENTE FRACC. NUEVO MEXICALI, C. P. 21600 MEXICALI, B C. N.	656 555 5069 686 555 5035 EXT 102	15	16	11	11	11	11
CAMPECHE	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N COL. CENTRO C. P. 24000 CAMPECHE, CAMP.	981 816 2320	23	49	39	39	39	39
COAHUILA	CARRERA ANTIGUA ARTEAGA Y LIBRAMIENTO LOPEZ PORTILLO C.P. 25350 ARTEAGA, COAH	844 413 3536	39	93	78	78	78	78
CHIAPAS	TAPACHULA LIBRAMIENTO SUR DE TAPACHULA KM 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS TAPACHULA, CHIS., C.P. 30797	962 628 1695 962 628 1699	235	608	569	569	569	569
CHIHUAHUA	PRIVADA DE SANTA ROSA NOS. 21 Y 23 COLONIA NOMBRE DE DIOS C.P. 31110 CHIHUAHUA, CHIH.	614 424 3466 614 424 1657	51	161	146	146	146	146
DURANGO	CARRERA DURANGO-MEXICO KM.5 COLONIA 15 DE OCTUBRE C.P. 34285 DURANGO, DGO / SEGUNDA DE SELENIO NO 113 B, CD INDUSTRIAL CP 34208	618 129 8020 618 129 8054	68	180	165	165	165	165
GUERRERO	AV. PUIZ CORTINES S/N FRENTE A LA ESCUELA DE SOCIALES COL INFONAVIT ALTA PROGRESO ACAPULCO, GRO. C.P. 39610	744 445 5130 744 445 5139 744 445 5140	26	27	22	22	22	22
HIDALGO	CALLE ARBOLEDA NO. 115 COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ C. P. 42080 PACHUCA, HGO.	771 714 3234 771 714 3212	102	238	218	218	218	218
ESTADO DE MEXICO	METEPEC KM. 4.5 BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL LA MICHOCACANA, METEPEC. EDO. DE MEX. C.P. 52140	722 232 1664 722 232 3001 722 232 2997	10	39	29	29	29	29

*[Handwritten signature]*

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



UNIDAD DEL PROGRAMA  
IMSS-BIENESTAR

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD IMSS-BIENESTAR  
ANEXO 3.3.1

GUÍA DE DISTRIBUCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO SOLICITADO PARA EL "FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS RURALES DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"

COD	DIRECCIÓN	TELÉFONO	12311, 5313, 786, 0034, 03, 01	11766, 531, 295, 1162, 04, 01	11875, 531, 285, 1080, 02, 01	11662, 531, 116, 03, 69, 03, 01	11855, 531, 575, 02, 09, 02, 01	11752, 531, 292, 0019, 02, 01
			REFRIGERADOR PARA VACUNA	ESTUCHE DE DIAGNÓSTICO HOSPITALARIO	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO PARA DENTAL Y MAXILOFACIAL	ANEROCIDE PORTÁTIL	ESTETOSCOPIO DE CAPSULA SENCILLA	FCINODETECTOR PORTÁTIL DE LA TIPOS FETALES
MICHOACÁN	MANUEL PÉREZ CORONADO ESQ. JESÚS SANSÓN FLORES S/N. COL. INFONAVIT CAMELINAS CP. 58290, MORELIA, MICHOACÁN	443 312 3618 443 256 1022	155	370	340	340	340	340
NAYARIT	RETORNO NO. 72 COL. OBRERA C. P. 63120 TEPEC, NAY.	311 138 7514 311 117 2724	42	89	84	84	84	84
OAXACA	BOULEVARD GUADALUPE HINOJOSA DE MURAT N° 327 COL. SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA, OAX.	951 517 1515	255	516	479	479	479	479
PUEBLA	CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107 COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPÁN C. P. 72030 PUEBLA, PUE.	222 288 5427 222 288 1204	209	341	311	311	311	311
SAN LUIS POTOSÍ	AV. DE LOS CONVENTOS 109-111 FRACCIONAMIENTO HOGARES FERROCARRILEROS C.P. 78436 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	444 818 2425 EXT 401 Y 407	44	243	213	213	213	213
SINALOA	BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 3755 PTE. COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C. P. 80160 CULIACÁN, SIN.	667 992 2107 667 9920476	32	113	103	103	103	103
TAMAULIPAS	CARRETERA NACIONAL MEXICO LAREDO KM. 701 COL. CAMPESTRE, CONJUNTO IMSS C.P. 87028 CD. VICTORIA, TAMPS.	834 112 0770	68	123	103	103	103	103
VERACRUZ NORTE	BELISARIO DOMINGUEZ N°15 COLONIA ADALBERTO TEJEDA ZONA CENTRO C.P. 91070, XALAPA VERACRUZ	228 517 62 96 EXT 61501	223	309	294	294	294	294
VERACRUZ SUR	AV. VERACRUZ ESQ. NORTE 22 NO 56 COL. STA. CATARINA C. P. 94730 RIO BLANCO, VER.	272 7277026	148	250	235	235	235	235

2 de 3

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD IMSS-BIENESTAR  
ANEXO 3.3.1

GUÍA DE DISTRIBUCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO SOLICITADO PARA EL "FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS RURALES DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"

COAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO	12311, 533786.0034.03.01, REFRIGERADOR PARA VACUNA	11766, 531285.1167.04.01, ESTRUCHE DE DIAGNOSTICO HOSPITALARIO.	11875, 531365.1080.02.01, ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO PARA DENTAL Y MAXILOFACIAL	11662, 531116.0369.03.01, ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL	11855, 531375.0208.02.01, ESTETOSCOPIO DE CAPSULA SENCILLA	11762, 531297.0019.02.01, FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES.
YUCATÁN	CALLE 44 NO. 999 POR 127 Y 127B COL. SERAPIO RENDÓN C. P. 97285 MÉRIDA, YUC.	999 940 2568	56	103	83	83	83	83
ZACATECAS	CALLE JUAN ALDAMA 307, ESQUINA CON VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO C.P. 98500, CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS.	478 985 3170 478 985 3274 478 985 3365 478 985 5270 478 985 9895 478 985 3498	82	161	141	141	141	141
	TOTAL		1,943	4,031	3,663	3,663	3,663	3,663

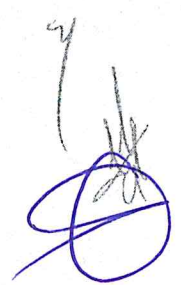
*[Handwritten signature]*

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD IMSS-BIENESTAR

ANEXO 3.3.2

GUÍA DE RESPONSABLES DE RECEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO SOLICITADO PARA EL "FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS RURALES DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"

OOAD	RESPONSABLE DE RECEPCIÓN
BAJA CALIFORNIA	EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE SUPERVISION AV. ALVARADO Y CALLE 2da. #297, ZONA CENTRO, C.P.22880, ENSENADA, B.C. Tel. 01-646-175-96-47
CAMPECHE	EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE SUPERVISION CALLE PERU #192, COL. SANTA ANA SAN FCO. DE CAMPECHE, CAMP. Tel. 01-981-811-78-79
COAHUILA	EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE SUPERVISIÓN REGION I SALTILLO CALLE FCO. MURGUIA #518, ZONA CENTRO ENTRE MUZQUIS Y LERDO, C.P. 25000, SALTILLO, COAH. Tel. 01-844-412-03-09 / 01 844 410-79-55
CHIAPAS	EQUIPO DE GESTIÓN, ASESORIA Y SEGUIMIENTO 6A. AV. NORTE ESQ. 19 ORIENTE, ESQ. S/N. PLANTA ALTA COL. CENTRO C.P. 30700, TAPACHULA, CHIS. TEL. 01-962-625-73-94 (TAPACHULA)
CHIHUAHUA	EQUIPO DE GESTION, ASESORIA Y SEGUIMIENTO CALLE 5 DE MAYO #2807, COL. GUADALUPE, C.P. 31410, CHIHUAHUA, CHIH. Tel. 01-614-452-08-08 / 01-614-452-08-06
DURANGO	EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE SUPERVISIÓN CALLE FANNY ANITÚA #1448, COL. LOS ANGELES C.P. 34076, DURANGO, DGO. Tel. 01-618-812-01-72 / 01 618 812-01-79
GUERRERO	EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE SUPERVISION OLINALÁ Y RETORNO No. 1, INTERIOR HGZ "IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO, COL. EL HUJAL CP. 40880, ZIHUATANEJO, GRO. TEL. 01 755 11 22 181
HIDALGO	EQUIPO DE GESTIÓN, ASESORIA Y SEGUIMIENTO BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO #4604 COL. FRACC. EL PALMAR II, FRACCION II. CP. 42088 PACHUCA DE SOTO, HGO. CONM. 01 771 71 89 834 ext. 13366



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD IMSS-BIENESTAR

ANEXO 3.3.2

GUÍA DE RESPONSABLES DE RECEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO SOLICITADO PARA EL "FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS RURALES DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"

OOAD	RESPONSABLE DE RECEPCIÓN
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE SUPERVISIÓN AV. MIGUEL HIDALGO No. 608-1o piso, COL. SAN SEBASTIAN, C.P. 50090 TEL: 01 722 215 73 25
MICHOACÁN	EQUIPO DE GESTIÓN, ASESORIA Y SEGUIMIENTO CALLE PEDRO DE FUENTES. #173, COL. NVA. VALLADOLID C.P. 58190, MORELIA, MICHOACÁN Tel. 01-443-176-21-21 / 01 443 176-2020
NAYARIT	EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE SUPERVISIÓN CALLE HALCON No. 7, COL. EL TECOLOTE C.P. 63135, TEPIC, NAY. TEL. 01 311 214-33-60 / 01 311 213 90 16
OAXACA	EQUIPO DE GESTIÓN, ASESORIA Y SEGUIMIENTO REFORMA #205, COL. CENTRO C.P. 68000 OAXACA DE JUAREZ, OAXACA TEL. 01-951-514-78-76 / 01 951-516-91-13
PUEBLA	GRUPO DE GESTIÓN, ASESORIA Y SEGUIMIENTO CALLE 4 NORTE #2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA TEL. 0122 22 23 06 90 ext. 69062
SAN LUIS POTOSÍ	EQUIPO DE GESTIÓN, ASESORIA Y SEGUIMIENTO PATRIA #160, COL. MORALES, C.P. 78180, SLP. SLP TEL. 01-444-811-00 84 / 01 444 811 65 08
SINALOA	EQUIPO DE GESTIÓN, ASESORIA Y SEGUIMIENTO FCO. ZARCO Y PALIZA #117 ORIENTE, COL. MIGUEL ALEMAN, C.P. 80200, CULIACÁN, SIN. TEL. 01-667-715-13-82 / 01 667-716-87-60
TAMAULIPAS	GRUPO DE GESTIÓN ASESORIA Y SEGUIMIENTO CARRET. NAC. MEXICO-LAREDO, KM. 701, COL. VILLARREAL, C.P. 87027, CD. VICTORIA, TAMPS. TEL. 01-834-316-09-62 / 01 834-314-23-89
VERACRUZ NORTE	EQUIPO DE GESTIÓN, ASESORIA Y SEGUIMIENTO URSULO GALVÁN S/N, COL. CENTRO C.P. 91000, JALAPA, VERACRUZ TEL. 01 228 812 08-60 / 01-228-812-08-63
VERACRUZ SUR	EQUIPO DE GESTIÓN, ASESORIA Y SEGUIMIENTO SUR 21 #136 ENTRE ORIENTE 6 Y 4, COL. CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR TEL. 01 272 724 08-64 / 01-272-724-77-74

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

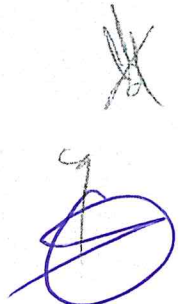


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD IMSS-BIENESTAR

ANEXO 3.3.2

GUÍA DE RESPONSABLES DE RECEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO SOLICITADO PARA EL  
"FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS RURALES DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA  
IMSS-BIENESTAR"

OOAD	RESPONSABLE DE RECEPCIÓN
YUCATÁN	EQUIPO DE GESTIÓN, ASESORIA Y SEGUIMIENTO CALLE 60 X AVE. 7 Y 11 A S/N., COL. RESIDENCIAL PENSIONES, C.P. 97217, MERIDA. YUC. TEL. 01-999-987-53-92 / 01 999 987 84 39
ZACATECAS	EQUIPO DE GESTIÓN, ASESORIA Y SEGUIMIENTO RESTAURADORES No. 3, FRACC. DEPENDENCIAS FEDERALES, C.P. 98618 GUADALUPE, ZACATECAS DIRECTO: 01 492 923 39 25 / 01 492 923 39 04 / ext. 41799





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD IMSS-BIENESTAR  
ANEXO 3.3.3

GUÍA DE HOSPITALES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO SOLICITADO PARA EL "FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS RURALES DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"

O.C.A.D	Hospital	Dirección
BAJA CALIFORNIA	HOSPITAL RURAL SAN QUINTIN	AVENIDA 1° DE MAYO NO. 400, FRACCIONAMIENTO LAS MISIONES, DELEGACION VICENTE GUERRERO COLONIA VICENTE GUERRERO, CP. 22920, BAJA CALIFORNIA TEL. 01-616-166-29-81 / 01 616 166 29 88
CAMPECHE	HOSPITAL RURAL MAMANTEL	CALLE 20 DE NOVIEMBRE S/N COLONIA PORFIRIO DIAZ, CP. 24350, CAMPECHE Tel. 01-982-43-440-10
CAMPECHE	HOSPITAL RURAL HECELCHAKAN	CALLE 31 S/N BARRIO SAN ANTONIO, CP. 24800, CAMPECHE TEL. 01-996-827-00-90
CHIAPAS	HOSPITAL RURAL ALTAMIRANO	AV. 20 DE NOV S/N BARRIO EL CAMPO, ALTAMIRANO, CP. 30190, CHIAPAS TEL. 01-919-673-61-16 / 01 919-673-61-11
CHIAPAS	HOSPITAL RURAL BOCHIL	CALLEJÓN DEL NARANJO S/N BARRIO MORELOS, CP. 29770, CHIAPAS TEL. 01-919-653-01-76
CHIAPAS	HOSPITAL RURAL MAPASTEPEC	CARRETERA A PANTALEON DOMINGUEZ S/N , CP. 30560, CHIAPAS TEL. 01 918 643 03-91
CHIAPAS	HOSPITAL RURAL GUADALUPE TEPEYAC	ORILLA CARRETERA A GUADALUPE TEPEYAC EJIDO GUADALUPE TEPEYAC, CP. 30188, CHIAPAS
CHIAPAS	HOSPITAL RURAL MOTOZINTLA DE MENDOZA	CALZADA LAS CANOAS 800 CABECERA MUNICIPAL BARRIO LAS CANOAS MOTOZINTLA, CP. 30900, CHIAPAS TEL. 01-962-641-01-10
CHIAPAS	HOSPITAL RURAL OCOSINGO	CARRETERA RIO JATATE Y CAMINO A BETANIA S/N BARRIO NUEVO, CP. 29950, CHIAPAS TEL. 01-919-67-301-52
CHIAPAS	HOSPITAL RURAL OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	CARRETERA A VILLA FLORES ENTRONQUE LIBRAMIENTO SUR S/N COLONIA CENTRO SAN ANTONIO, CP. 29140, CHIAPAS TEL. 01-968-688-04-54
CHIAPAS	HOSPITAL RURAL SAN FELIPE ECATEPEC	CARRETERA PANAMERICANA KM 1169 BARRIO DE FATIMA, CP. 29200, CHIAPAS TEL. 01-967-678-17-18
CHIAPAS	HOSPITAL RURAL VENUSTIANO CARRANZA	CARRETERA TUXTLA COMITAN KM 90.5 COLONIA SAN FRANCISCO EL CALVITO , CP. 30200, CHIAPAS TEL. 01-992-68-700-66
CHIAPAS	HOSPITAL RURAL BENEMERITO DE LAS AMERICAS	CALLE 21 DE MARZO S/N COLONIA CENTRO, CP. 29955, CHIAPAS Tel. 01 963 159 7047
CHIHUAHUA	HOSPITAL RURAL VALLE DE IGNACIO ALLENDE	CALLE INDEPENDENCIA Y BENITO JUAREZ S/N COLONIA CENTRO, CP. 33920, CHIHUAHUA Tel. 01-628-546-00-68
CHIHUAHUA	HOSPITAL RURAL SAN JUANITO	CALLE VICENTE GUERRERO Y TEPORACA S/N COLONIA CENTRO, CP. 33210, CHIHUAHUA Tel. 01-635-588-01-12 / 01 635 588-00-72



CHIHUAHUA	HOSPITAL RURAL GUACHOCHI	CALLE ATLANTE Y ZACATEPEC S/N COLONIA ALTA VISTA, CP. 33180, CHIHUAHUA TEL: 01-649-543-01-58
COAHUILA DE ZARAGOZA	HOSPITAL RURAL MATAMOROS	AV. INDEPENDENCIA Y CALLE PABELLON S/N COLONIA CENTRO, CP. 27449, COAHUILA DE ZARAGOZA Tel. 01-871-762-01-87
COAHUILA DE ZARAGOZA	HOSPITAL RURAL RAMOS ARIZPE	CALLE PLAN DE GUADALUPE Y MANUEL ACUÑA NO 151 COLONIA CENTRO, CP. 25900, COAHUILA DE ZARAGOZA TEL. 01-844-488-03-99 / 01 844 488-00-80
COAHUILA DE ZARAGOZA	HOSPITAL RURAL SAN BUENAVENTURA	CARRETERA A CUATROCIENEGAS KM 23/100 COLONIA SAN BUENAVENTURA , CP. 25500, COAHUILA DE ZARAGOZA TEL. 01-869-694-04-19
DURANGO	HOSPITAL RURAL CIUDAD GUADALUPE VICTORIA	CARRETERA RAMON CORONA KM 1 , CP. 34700, DURANGO TEL. 01-676-882-02-39 / 01 676 882-14-74
DURANGO	HOSPITAL RURAL RODEO	CARRETERA PANAMERICANA KM 162, CP. 35760, DURANGO TEL. 01-677-874-04-93 / 01 677 874-04-94
DURANGO	HOSPITAL RURAL VICENTE GUERRERO	CARRETERA A SUCHIL KM 1.5 , CP. 34890, DURANGO TEL. 01-675-865-03-60 / 01 675 865-03-62
GUERRERO	HOSPITAL RURAL LA UNION	CARR. NAL. ZIHUATANEJO L. CARDENAS ENT. LA UNION COLONIA PREDIO RUSTICO EL REPARO, CP. 40800, GUERRERO TEL. 01 755 55 512 00 / 01 755 55 512 01
HIDALGO	HOSPITAL RURAL HUEJUTLA DE REYES	CARRETERA MEXICO TAMPICO KILOMETRO 214 COLONIA LA LOMITA, CP. 43000, HIDALGO TEL. 01 789 896-2191 / 01 789 896 03 07
HIDALGO	HOSPITAL RURAL IXMIQUILPAN	PROLONGACIÓN PROLONGACION MIGUEL HIDALGO S/N FRACCIONAMIENTO SAN JAVIER, CP. 42300, HIDALGO TEL: 01-759-723-01-99
HIDALGO	HOSPITAL RURAL METEPEC	CARRETERA MÉXICO HUAYACOCOTLA S/N PUEBLO , CP. 43400, HIDALGO TEL: 01-774-74-551-10 / 01 774 74 551 11
HIDALGO	HOSPITAL RURAL ZACUALTAPAN	CALLE OCAMPO S/N ESQ CON MOCTEZUMA COLONIA CHILILIAPAN, CP. 43200, HIDALGO TEL. 01-774-742-02-41
MEXICO	HOSPITAL RURAL AMANALCO	CARRETERA TOLUCA-AMANALCO KM 48.5 PUEBLO SAN LUCAS, CP. 51265, MEXICO TEL: 01-726-26-88-330/ 01-726-25-10-392
MEXICO	HOSPITAL RURAL SAN JOSE DEL RINCON	CARRETERA EL ORO VILLA VICTORIA KM 35 COLONIA SANTA CRUZ DEL RINCON, CP. 50660, MEXICO TEL: 01-712-124-22-03 /01712 124 21 21 /01 712 124 22 48
MICHOACAN	HOSPITAL RURAL ARIO DE ROSALES	BLVD. LÁZARO CÁRDENAS ESQ. CON LUIS PADILLA S/N COLONIA ENRIQUE RAMIREZ, CP. 61830, MICHOACAN Tel. 01-422-521-02-07
MICHOACAN	HOSPITAL RURAL BUENAVISTA	CALLE MORELOS NORTE 2501 COLONIA MARTIRES DE URUAPAN, CP. 60500, MICHOACAN TEL. 01-426-572-08-55
MICHOACAN	HOSPITAL RURAL COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	CALLE FRANCISCO J. MUJICA SN ESQ. DR. MIGUEL SILVA COLONIA CENTRO, CP. 60840, MICHOACAN TEL. 01-424-533-03-81.
MICHOACAN	HOSPITAL RURAL HUETAMO DE NUÑEZ	CALLE LIBRAMIENTO ORIENTE 79 COLONIA UNIDAD DEPORTIVA, CP. 61940, MICHOACAN TEL. 01-435-556-05-80



MICHOACAN	HOSPITAL RURAL PARACHO DE VERDUZCO	PROLONGACIÓN 20 DE NOVIEMBRE S/N COLONIA VILLA ARTESANAL, CP. 60250, MICHOACAN TEL: 01-423-525-03-62
MICHOACAN	HOSPITAL RURAL TUXPAN	AV. MORELOS SUR S/N COLONIA LA CATARINA, CP. 61420, MICHOACAN TEL. 01-786-155-00-53 / 155-05-34
MICHOACAN	HOSPITAL RURAL VILLAMAR	CARRETERA FEDERAL SAHUAYO-ZAMORA 333 COLONIA EMILIANO ZAPATA, CP. 59551, MICHOACAN Tel. 01-383-514-83-75 / 01 383 514 83 78
NAYARIT	HOSPITAL RURAL SAN CAYETANO	CALLE FRANCISCO I. MADERO Y DURANGO S/N COLONIA EL VIVERO SAN CAYETANO, CP. 63511, NAYARIT TEL. 01-311-211-53-89
OAXACA	HOSPITAL RURAL HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON	CALLE DIAGONAL 5 DE FEBRERO 8 COLONIA LA SOLEDAD, CP. 69000, OAXACA 01 953 532 0564 / 01 953 532 04-53
OAXACA	HOSPITAL RURAL HUAUTLA DE JIMENEZ	CALLE CERRO DEL FORTIN S/N BARRIO EL FORTIN, CP. 68500, OAXACA 01 236 378 00 39
OAXACA	HOSPITAL RURAL MATIAS ROMERO AVENDAÑO	CALLE TIERRA Y LIBERTAD 208 BARRIO JUAREZ NORTE, CP. 70300, OAXACA TEL. 01-972-72 211-83
OAXACA	HOSPITAL RURAL MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ	CALLE TRES DE OCTUBRE S/N COLONIA CENTRO, CP. 70800, OAXACA TEL. 01-951-572-00-02 / 01 951 572-02-36
OAXACA	HOSPITAL RURAL SAN ILDEFONSO VILLA ALTA	CARRETERA TEMAXCALAPA KM 1.5 S/N COLONIA VILLA ALTA, CP. 68800, OAXACA TEL. 01 951 501-34-33
OAXACA	HOSPITAL RURAL HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	BOULEVARD DE LA SALUD S/N, BARIO SAN PEDRO, CP. 69800, OAXACA TEL. 01-953-55-202-18
OAXACA	HOSPITAL RURAL SANTIAGO JAMILTEPEC	CALLE ANTIGUO CAMINO A MECOACAN S/N QUINTA SECCION, CP. 71700, OAXACA TEL. 01-954-582-80-40 / 01 954 582-80-46
OAXACA	HOSPITAL RURAL SANTIAGO JUXTLAHUACA	CARRETERA JUXTLAHUACA-HUAJUAPAN KM. 1 S/N COLONIA LAZARO CARDENAS, CP. 69700, OAXACA TEL. 01-953-554-03-07
OAXACA	HOSPITAL RURAL TLACOLULA DE MATAMOROS	CARRETERA A DIAZ ORDAZ KM 5 TLACOLULA DE MATAMOROS SEPTIMA SECCION, CP. 70403, OAXACA TEL. 01-951-562-02-96 / 01 951 562 03 10
PUEBLA	HOSPITAL RURAL CIUDAD DE CHIAUTLA DE TAPIA	CALLE 11 NTE Y CARR. A IXCAMILPA S/N COLONIA CHIAUTLA DE TAPIA, CP. 74730, PUEBLA TEL. 01-275-751-24-22 / 01 275 1 43-24-22
PUEBLA	HOSPITAL RURAL CIUDAD DE CHIGNAHUAPAN	CALLE NIGROMANTE S/N PUEBLO TEOTLALPAN, CIUDAD DE CHIGNAHUAPAN, CP. 73300, PUEBLA TEL. 01-797-971-03-00 / 01 797 971-03-03
PUEBLA	HOSPITAL RURAL IXTEPEC	CAMINO A CITLALA KM 0+250 COLONIA IXTEPEC, CP. 73480, PUEBLA TEL. 01-233-596-5350 / 01 233 596 5351
PUEBLA	HOSPITAL RURAL SAN SALVADOR EL SECO	CALLE 20 DE NOVIEMBRE S/N BARRIO DE JILOTEPEC, CP. 75160, PUEBLA TEL: 01-249-451-0089 / 01 249 451 0385
PUEBLA	HOSPITAL RURAL TEPEXI DE RODRIGUEZ	CARRETERA A IXCAQUIXTLA LA COLORADA KM 44+10 TEPEXI DE RODRIGUEZ, CP. 74690, PUEBLA TEL. 01-224-421-54-85 / 01 224 421 54 87



PUEBLA	HOSPITAL RURAL VILLA AVILA CEIBA)	LA CAMACHO (LA	CARRETERA MÉXICO TUXPAN KM. 143 S/N COLONIA VILLA AVILA CAMACHO, CP. 73090, PUEBLA TEL. 01-764-765-01-87 / 01 764 645-01-88
PUEBLA	HOSPITAL RURAL ZACAPOAXTLA		CALLE MINA Y GALEANA S/N COLONIA CENTRO, CP. 73680, PUEBLA TEL. 01-233-344-20-82 / 01 233 344-21-10
SAN LUIS POTOSI	HOSPITAL RURAL CERRITOS		CALLE VENUSTIAN CARRANZA 33 COLONIA GUADALUPE, CP. 79402, SAN LUIS POTOSI TEL. 01-486-863-23-44 / 01 486 863-23-56
SAN LUIS POTOSI	HOSPITAL RURAL CHARCAS		CARRETERA EST. LOC CHARCOS ESQ. RAUL CHAVEZ S/N PUEBLO CHARCAS, CP. 78570, SAN LUIS POTOSI TEL. 01-486-852-00-34 / 01 486 852-01-09
SAN LUIS POTOSI	HOSPITAL RURAL MATEHUALA		CARRETERA CENTRAL 57, KM 617 COLONIA 22 DE MAYO, CP. 78700, SAN LUIS POTOSI TEL. 01-488-882-01-52 / 01 488 882-04 93
SAN LUIS POTOSI	HOSPITAL RURAL ZACATIPAN		CARRETERA SAN MARTIN KM. 3 COLONIA ZACATIPAN, CP. 79960, SAN LUIS POTOSI TEL. 01-483-362-03-97 / 01 483 362 10-12
SAN LUIS POTOSI	HOSPITAL RURAL LOS HERNANDEZ		CALLE AGUASCALIENTES NO. 20, COMUNIDAD HERNANDEZ, VILLA DE RAMOS, CP. 78670, SAN LUIS POTOSI TEL. 01-444-811-00 84 / 01 444 811 65 08
SAN LUIS POTOSI	HOSPITAL RURAL AXTLA DE TERRAZAS		CALLE 4 DE AGOSTO S/N FRACCIONAMIENTO SANTA MARÍA DOS, CP. 79930, SAN LUIS POTOSI TEL. 01 489 365 11 81
SINALOA	HOSPITAL RURAL EL FUERTE		CALLE REBECA SERNA COLONIA LOS AYALOS, CP. 81820, SINALOA TEL. 01-698-893-07-70
SINALOA	HOSPITAL RURAL VILLA UNION		CALLE LEANDRO VALLE Y CARRETERA INTERNACIONAL S/N COLONIA CENTRO, CP. 80220, SINALOA TEL. 01-669-967-02-21 / 01 669 967-04-82
TAMAULIPAS	HOSPITAL RURAL HIDALGO		CALLE FRANCISCO JAVIER MINA S/N COLONIA CENTRO, CP. 87800, TAMAULIPAS TEL. 01-835-33-707-96
TAMAULIPAS	HOSPITAL RURAL SAN CARLOS		CARRETERA SOLEDAD-SAN CARLOS KM71 PUEBLO SAN CARLOS , CP. 87730, TAMAULIPAS TEL. 01-835-328-15-10 / 01 835 328-15-11
TAMAULIPAS	HOSPITAL RURAL SOTO LA MARINA		CALLE ANTONIO CASO Y DIAZ MIRON S/N EJIDO LAZARO CARDENAS, CP. 87670, TAMAULIPAS TEL. 01-835-327-01-33
TAMAULIPAS	HOSPITAL RURAL CIUDAD TULA		AV ENRIQUE CARDENAS 14 BARRIO BARRIO EL JICOTE, CP. 87900, TAMAULIPAS TEL. 01-832-326-01-53
VERACRUZ DE IGNACIO	HOSPITAL RURAL PLAN DE ARROYOS		CALLE CAMINO A LA NORIA No. 134 COLONIA TENERIA, CP. 93695, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE TEL. 01-22-63-15-20-41
VERACRUZ DE IGNACIO	HOSPITAL RURAL CHICONTEPEC DE TEJEDA		CALLE CONSITUCION S/N A UN CONSTADO DEL BATALLON DE INFANTERIA, FRENTE AL HOTEL MARIA LUISA COLONIA REFORMA, CP. 92700, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE TEL. 01-746-892-01-22
VERACRUZ DE IGNACIO	HOSPITAL RURAL PAPANTLA DE OLARTE		CAMINO ANTIGUO AL TAJIN S/N COLONIA GOMEZ FARIAS, CP. 93430, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE TEL. 01 784-8420-173
VERACRUZ DE IGNACIO	HOSPITAL RURAL COSCOMATEPEC DE BRAVO		CARRETERA FEDERAL FORTIN-HUATUSCO KM 22 COLONIA CENTRO, CP. 94140, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE TEL. 01 273 737 07-01

VERACRUZ DE IGNACIO	HOSPITAL RURAL JALTIPAN DE MORELOS	PROLONGACIÓN MORELOS S/N, JALTIPAN, VER. COLONIA DEPORTIVA, CP. 96200, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE TEL. 01-922-264-31-88 / 01 922 264 31-90
VERACRUZ DE IGNACIO	HOSPITAL RURAL ZONGOLICA	CALLE MORELOS ESQUINA HIDALGO S/N COLONIA CENTRO, CP. 95000, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE TEL. 01-278-732-60-96
YUCATAN	HOSPITAL RURAL ACANCEH	CALLE 21 N° 177 POR 30 Y 32 COLONIA CENTRO, CP. 97380, YUCATAN TEL. 01 998 912 60 84
YUCATAN	HOSPITAL RURAL IZAMAL	CALLE 24 S/N No. 313 35 Y 37 COLONIA SAN MARCOS, CP. 97540, YUCATAN TEL. 01-988-954-02-41
YUCATAN	HOSPITAL RURAL MAXCANU	CALLE 21 S/N X 16 Y 18 COLONIA CENTRO, CP. 97800, YUCATAN TEL. 01-997-97120-85
YUCATAN	HOSPITAL RURAL OXKUTZCAB	CALLE 64 S/N POR 49 Y 51 SAN ESTEBAN COLONIA SAN ESTEBAN, CP. 97880, YUCATAN TEL. 01-997-975-02-43 / 01 997 975 03-32
ZACATECAS	HOSPITAL RURAL CONCEPCION DEL ORO	CARRETERA CONCEPCION DEL ORO-SALTILLO KM 2.5, CP. 98200, ZACATECAS TEL. 01 842 424 01 99 / 01 842 424 05 25
ZACATECAS	HOSPITAL RURAL PINOS	PROLONGACIÓN GONZALEZ ORTEGA ESQ. CARRERAS S/N COLONIA CENTRO, CP. 98920, ZACATECAS TEL. 01 496 864 00 35
ZACATECAS	HOSPITAL RURAL RIO GRANDE	CARRETERA FRESNILLO - TORREON KM. 57.3 COLONIA VISTA HERMOSA, CP. 98424, ZACATECAS TEL. 01 999 987 53 92
ZACATECAS	HOSPITAL RURAL TLALTENANGO DE SANCHEZ ROMAN	PROLONGACIÓN EMILIO CARRANZA S/N PUEBLO TLALTENANGO DE SANCHEZ ROMAN, CP. 99700, ZACATECAS TEL. 01 437 954 05 19
ZACATECAS	HOSPITAL RURAL VILLANUEVA	CALLE GUTIERREZ DEL AGUILA S/N COLONIA PAMANES ESCOBEDO, CP. 99547, ZACATECAS TEL. 01 499 926 00 14

57  
X

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD IMSS - BIENESTAR

ANEXO 3.4

RELACIÓN DE POSIBLES PROVEEDORES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO  
MÉDICO SOLICITADO PARA EL "FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS RURALES  
DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"

PROVEEDOR
ALFABICA HEALTHCARE, S.A. DE C.V.
ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, S.A DE C.V
APLICACIONES MEDICAS Y TECNOLOGICAS, S.A. DE C.V.
ASESORIA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.
ASPELAB DE MÉXICO S.A. DE C.V.
BIOLEBEN, S.A. DE C.V.
BIO-STERIL, S. A. DE C.V.
BRUCE MEDICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
BTL LABORATORIOS DE TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.
CAF HEALTHCARE SYSTEMS, S.A. DE C.V.
CAMPAS EQUIPOS, S.A. DE C.V.
CARL ZEISS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
CASA PLARRE, S.A. DE C.V.
COMERLAT, S.A. DE C.V.
COMPAÑIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.
CORINDAL, S.A. DE C.V.
CORPORATIVO PROMEDICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
CSE ELECTROMEDICOS, S.A. DE C.V.
DACEGA CORPORATION, S.A. DE C.V.
DELCA CIENTÍFICA, S.A. DE C.V.
DEWIMED, S.A.
DISTRIBUCIONES ANRO, S.A. DE C.V.
DRAGER MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V.
DW-MED, S.A. DE C.V.
ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A.
ENDOSCOPIA E INSTRUMENTOS, S.A. DE C.V.
EQUIPANDOSE, S.A. DE C.V.
EQUIPOS INTERFERENCIALES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
FEHLMEX, S.A. DE C.V.
FISIOLAB, S.A. DE C.V.
FLEURETTY DE MEXICO, S.A. DE C.V.
GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V.
GRUPO EMPRESARIAL TECNICARE, S.A. DE C.V.
GRUPO EOLICA, S.A. DE C.V.
GRUPO GUROMED, S.A. DE C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD IMSS - BIENESTAR

ANEXO 3.4

RELACIÓN DE POSIBLES PROVEEDORES PARA LA PARA LAADQUISICIÓN DE EQUIPO  
MÉDICO SOLICITADO PARA EL "FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS RURALES  
DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"

PROVEEDOR
GRUPO INTERNACIONAL DE DISEÑO Y FABRICACION DE MUEBLES ESPECIALES, S.A. DE C.V.
GRUPO ITSAYA, S.A. DE C.V.
GRUPO MAGSTEL, S.A. DE C.V.
GRUPO PROMEDICA DE MORELOS, S.A. DE C.V.
HEALTH GROUP INDUSTRIAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
HEALTHCARE MARKETING, S.A. DE C.V.
HUMAN CORPORIS, S.A. DE C.V.
INDUSTRIAS COBRAMEX S.A DE C.V.
INGENIERIA Y SISTEMAS ELECTROMEDICOS, S.A. DE C.V.
INNOVACIONES HOSPITALARIAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.
INSUMOS Y EQUIPOS MEDICOS CEO, S. DE R.L. DE C.V.
INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.
ISM INNOVA SALUD MEXICO S. A. P. I. DE C.V.
ISM INNOVA SALUD MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.
JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V.
JOSE SAFAR BOUERI
KOOLFER, S.A. DE C.V.
LAB TECH INSTRUMENTACION, S.A. DE C.V.
LEVANTING GLOBAL SERVICIOS LLC, SA.
LEYVITEC LABORATORIOS, S.A. DE C.V.
LIFETEC, S.A. DE C.V.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.
MAQUINAS DE DIBUJO, S.A. DE C.V.
Médica D, S.A. de C.V.
MEDICAL RENTAL, S.A. DE C.V.
MEDICAL SCOPE, S.A. DE C.V.
MELJCROM, S.A. DE C.V.
MULTIEQUIPOS Y MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.
NURIMED, S.A. DE C.V.
OPERADORA LANDING, S.A. DE C.V.
PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V.
PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
PRODUCTOS STANTON, S.A. DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD IMSS - BIENESTAR

ANEXO 3.4

RELACIÓN DE POSIBLES PROVEEDORES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO SOLICITADO PARA EL "FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS RURALES DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"

PROVEEDOR	
PROMEDENTAL, S.A. DE C.V.	
QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.	
R.R.MEDICA, S.A. DE C.V.	
RADIOLOGIA Y ELECTRONICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
REFRIGERACION OJEDA, S.A. DE C.V.	
REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL RELLO, S.A. DE C.V.	
SAVARE MEDIKA, S.A DE C.V.	
SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	
SERVICIO E INTEGRACION BIOMEDICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	
SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	
SERVICIOS MÉDICOS Y TÉCNICOS, S.A. DE C.V.	
SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, S. DE R.L. DE C.V.	
SUMINISTRO PARA USO MÉDICO Y HOSPITALARO, S.A. DE C.V.	
TECNO LOGICA MEXICANA, S.A. DE C.V.	
TELECOMUNICACION Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.	
VECO, S.A. DE C.V.	
VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.	
VITER MEDICAL, S.A. DE C.V.	

*[Handwritten signature]*  
1 de 3

ANEXO 3.5  
PROPUESTA ECONOMICA

NUMERO DE PROCEDIMIENTO:	FECHA:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

PARTIDA	CUCOP	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Origen del Bien	Marca y Modelo del Bien	Precio Unitario s/IVA	Importe total ofertado s/IVA
1	53200428	11662	531.116.0269.03.01	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL	3663				
2	53100155	11762	531.292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES.	3663				
3	53100162	11766	531.295.1162.04.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO HOSPITALARIO.	4031				
4	53200152	11855	531.375.0209.02.01	ESTETOSCOPIO DE CAPSULA SENCILLA.	3663				
5	53100766	11875	531.385.1080.02.01	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO PARA	3663				
6	53100287	12311	533.785.0034.03.01	REFRIGERADOR PARA VACUNAS	1943				

SUBTOTAL  
IVA.  
TOTAL

LOS PRECIOS E IMPORTES OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL

7  
Página 1



## ANEXO DOS. TÉRMINOS Y CONDICIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la adquisición de Equipo Médico.”

### **a) Vigencia:**

La vigencia de la contratación, será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2022. Las obligaciones respecto de las garantías de los bienes contraídas por el Proveedor, tendrán la vigencia de 36 meses, contado a partir de la entrega a entera satisfacción de IMSS-BIENESTAR.

### **b) Plazo de entrega del bien:**

Los bienes deberán ser entregados a entera satisfacción de IMSS-BIENESTAR, a más tardar dentro de los 90 (noventa) días naturales posteriores a la notificación del fallo, conforme a los términos establecidos en el presente documento.

### **Lugar**

El transporte de los equipos, así como las maniobras de carga y descarga, serán a cargo del Proveedor, hasta que sean recibidos de conformidad por IMSS-BIENESTAR, en el lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, se realizará conforme al “Anexo 3.3.1 Guía de distribución”.

“El Proveedor” deberá entregar los bienes y equipos en condiciones óptimas, de tal forma que, en su trayecto no sufran daños y se preserve su calidad durante el transporte y almacenaje, hasta que IMSS-BIENESTAR los reciba a entera satisfacción.

### **c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.**

Para el total de las claves, se solicita que esa Área Contratante estime la aplicación del Criterio Binario, de conformidad con el Artículo 36, segundo párrafo de la LAASSP y el 51, segundo párrafo de su Reglamento.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del participante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento.

### **Criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo Binario.**

1. Se verificará la descripción técnica del participante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada de los bienes ofertados, conforme a lo precisado en el





Instructivo de Llenado de la "Cédula de descripción amplia y detallada de los bienes ofertados para licitante" (**Anexo No. 4.1 "Cédula de descripción amplia y detallada de los bienes ofertados para licitante"**), en la que el participante deberá puntualizar las características propias de su artículo, sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango, y la congruencia que debe guardar, con las especificaciones y requisitos obligatorios señalados en las Cédulas de Descripción de los Artículos (**Anexo No. 3.1 "Cédulas de descripción de artículos"**).

2. Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en la "Cédula de descripción amplia y detallada de los bienes ofertados para licitante" (**Anexo No. 4.1 "Cédula de descripción amplia y detallada de los bienes ofertados para licitante"**) y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el participante como sustento.
3. Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del participante, indicada en la "Cédula de descripción amplia y detallada de los bienes ofertados para licitante" (**Anexo No. 4.1 "Cédula de descripción amplia y detallada de los bienes ofertados para licitante"**), con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el participante como sustento.
4. Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del participante, indicada en la "Cédula de descripción amplia y detallada de los bienes ofertados para licitante" (**Anexo No. 4.1 "Cédula de descripción amplia y detallada de los bienes ofertados para licitante"**), incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso **"d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar"**.
5. En los casos en que **No** se haya requerido Registro Sanitario para la partida en la que participa el licitante, esto es, para las claves identificadas con la leyenda de "No Req." (No requiere) en la columna denominada "Registro Sanitario" del **Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"**, se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es) con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Certificados ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o JIS (Japanese Industrial Standards) o MDSAP (Medical Device Single Audit Program) (Vigentes), presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso **"d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar"**, contra el manifestado en el(los) escrito(s) que presente para acreditar el cumplimiento del contenido nacional para adquisiciones de bienes o, cumplimiento de las reglas de origen o reglas de mercado para bienes importados, según corresponda.



6. Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, se verificará que el participante haya presentado la manifestación por escrito, firmada por el representante legal, en la que se indique de manera enunciativa más no limitativa que la importación de los bienes se realizará al amparo de la legislación aduanera.
7. El participante deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo mínimo de 36 meses (obligatorio), misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.
8. Por lo anterior, el participante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del participante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, o su extensión, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.

**d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.**

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, los licitantes deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:

1. Dependiendo del origen de los bienes presentar copia simple del Certificado de calidad ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o JIS (Japanese Industrial Standard) o MDSAP (Medical Device Single Audit Program), vigente, a nombre del fabricante de los bienes, en el que se deberá identificar, remitirse al **Anexo No. 3.1 "Cédulas de descripción de artículos", para mayor información :**

- Tipo y número de certificado.
- Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
- Alcance.
- Fecha de emisión.
- Vigencia o fecha de vencimiento.
- Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.

El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en los presentes Términos y Condiciones, y ofertados por el participante.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional, los participantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:



1. Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, vigente, emitido por la COFEPRIS, a nombre del fabricante de los bienes y/o su representante legal, en el que se deberá identificar:
  - Número de oficio de certificación.
  - Fecha de emisión.
  - Nombre de la empresa que se certifica y/o representante legal.
  - Alcance o clasificación.
  - Vigencia y/o fecha de vencimiento.

Para el caso de aquellos que bienes que el participante advierta que no requieren de Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, los participantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

1. Carta bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se ha realizado al amparo de la legislación aduanera.

Asimismo, respecto a los bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s), el participante deberá entregar la documentación correspondiente a "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar". La calidad de los consumibles descritos en las Cédulas de Descripción de Artículo, se deberá demostrar mediante el Registro Sanitario, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

Para aquellos casos en el que los bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s) y/o consumibles, participante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el "*Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.



Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigente en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el participante.

***e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.***

De conformidad con el numeral 29 fracción IV de la LAASSP, las proposiciones deberán ser referenciadas y presentarse en idioma español para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes, se requiere que el participante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el participante en el **Anexo No. 4.1 "Cédula de descripción amplia y detallada de los bienes ofertados para licitante"**, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el participante deberá comprobar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien ofertado.

***f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.***

No aplica.

***g) Visitas a las instalaciones de los participantes.***

No aplica.

***h) Las penas convencionales.***

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, se procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.



Las penas convencionales se aplicarán cuando, por causas imputables al Proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación el plazo establecido en los presentes Términos y Condiciones, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días sin exceder un máximo del 10% sobre el valor total de la partida no entregada, sin incluir el IVA.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

Las penas convencionales no excederán el importe de la garantía de cumplimiento del Contrato.

La penalización por atraso en la entrega de bienes considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como Administrador del Contrato será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional será calculada por el Administrador del Contrato, por cada día de atraso en la fecha convenida para la entrega de los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se han determinado, calculado y notificado al Proveedor, las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el Contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$Pca = \%d \times nda \times vspa.$

Dónde:

$\%d$  = porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, Contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.



### Deductivas

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, se aplicará deductivas en el siguiente caso:

El Instituto aplicará penas deductivas por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor, de acuerdo a lo siguiente:

- Por el atraso por causas atribuibles al Proveedor, en la reposición del bien(es) dentro del plazo señalado en el apartado de Plazo y condiciones de canje o devolución del bien, de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al **1 % por día**, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, por la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo solicitado por personal del Instituto dentro del plazo señalado en el apartado j. 7) "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al **1 % por día**, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en la prestación del servicio mantenimiento preventivo que corresponda, en los Términos y Condiciones establecidos y dentro del plazos indicados en el Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, proporcionado por el Proveedor a la Entrega de los Bienes a entera satisfacción del Instituto; por el equivalente al **1 % por día**, sin incluir el IVA.
- Por el atraso por causas atribuibles al Proveedor, en la capacitación respectiva al personal del Instituto, dentro de los plazos señalados en el apartado **"En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma"** del inciso **j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:"**, de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al **1 % por día**, sin incluir el IVA,

La pena deductiva se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados y/o reemplazados con atraso o incumplido, al valor de los bienes cuyo servicio de mantenimiento se haya prestado con atraso o incumplido; y/o el valor de los bienes cuya capacitación respectiva se haya realizado con atraso o incumplido.

La suma de todas las penas convencionales y deductivas aplicadas al Proveedor no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del Contrato.



Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

**i) En su caso, mecanismos requeridos al Proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.**

El participante, durante la vigencia de la garantía del bien y su correcto funcionamiento, se compromete a responder ante la presentación en los bienes recibidos a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos en el bien(es) de que se trate, a través del siguiente mecanismo:

El proveedor deberá de tomar en consideración que los equipos serán entregado en los almacenes delegacionales, pero su destino final de los bienes serán las Unidades Médicas Rurales del Programa IMSS-BIENESTAR, donde los Hospitales Rurales como lo indica el **Anexo 3.3.3 Guía de Hospitales** servirán como centros de recolección y por conducto de los responsables administrativos de los Hospitales Rurales, así como del Administrador del Contrato, podrá solicitar al Proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el Contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar al Proveedor dentro del periodo de **5 días hábiles** siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando se presente alguno de los supuestos señalados (defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el Contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio), el Proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, el canje o reemplazo, por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en el inciso **j)** **“Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:”**, de los presentes Términos y Condiciones.

**j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:**

El participante deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo de 36 meses, mismo que será exigible por el Instituto a partir de la entrega



de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

El participante deberá de considerar que los bienes serán entregados en los almacenes delegacionales, conforme al **Anexo No. 3.3.1 “Guía de distribución”**, las garantías y mantenimientos serán efectuados en los Hospitales Rurales conforme al **Anexo No. 3.3.3 “Guía de Hospitales”**.

Por lo anterior, el participante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del participante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, o su extensión, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por el participante que resulte adjudicado durante el acto de entrega - recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

Asimismo, el Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del participante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

- **Plazo para notificar al Proveedor.**

El Instituto, por conducto de los responsables administrativos de los Hospitales Rurales, así como del Administrador del Contrato, solicitará al Proveedor, el canje, sustitución o reparación de los bienes y/o sus accesorios, que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el Contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado que ameritan el canje de los bienes, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del Proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso **“j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen”**, dentro del periodo de **5 días hábiles** siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.





- **La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.**

El Proveedor se compromete a garantizar durante la vigencia de la garantía de los bienes y su óptimo funcionamiento, la existencia de refacciones, accesorios y consumibles para los bienes y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado.

Para efectos del presente Anexo Técnico se entenderá por:

- **ACCESORIO:** Herramienta, pieza, o equipo, que es esencial para el funcionamiento de un aparato o equipo médico, pero no constituye su cuerpo central y puede sustituirse.\*
- **CONSUMIBLE:** Producto o material necesario para la operación de un equipo médico que no es reusable, de uso frecuente y repetitivo y que no puede funcionar por sí mismo. Los consumibles no son accesorios de equipo médico.\*
- **REFACCIÓN:** Las partes o piezas de un equipo o dispositivo médico que son necesarias para su operación e independientes del consumible, y que deben ser sustituidas, garantizando la compatibilidad con el dispositivo médico, en función de su desgaste, rotura, substracción o falla, derivados del uso.\*

\* Glosario de Gestión de Equipo Médico. México: Secretaría de Salud, Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud; 2016.

El Proveedor que requiera entregar consumibles y/o accesorios como parte de los bienes adjudicados, deberá enviar **“Carta relativa a consumibles y accesorios” (Anexo No. 4.3)**, por partida adjudicada, a la División de Equipamiento Médico, con dirección Durango No. 291 piso 9, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, dirigido al Titular de la misma, Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián, en el que se indique la relación de consumibles y/o accesorios para el funcionamiento de los bienes disponibles en el Catálogo Operativo de Accesorios y Consumibles del IMSS y para aquellos que no se encuentren, el Proveedor deberá adjuntar de manera impresa, los formatos (según corresponda), **Anexo No. 4.4 “Formato de accesorios (GRUPO 526 Accesorios para equipo médico e instrumental quirúrgico)” y/o Anexo No. 4.5 “Formato de consumibles (GRUPO 379 Consumibles para equipo médico)”**, para lo que deberá hacer uso del **Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios (Anexo No. 4.6)**. Asimismo, el Proveedor deberá entregar copia simple de la **Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 4.3)** y sus anexos, que haya entregado a la División en comento.

Posterior al vencimiento de la garantía (en caso de que el bien requiera refacciones), el Proveedor deberá procurar, durante un período mínimo de **7 (siete) años** la existencia de refacciones al Instituto para los bienes motivo del procedimiento y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado, mediante carta compromiso en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal, dirigida al Administrador del Contrato.



- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el Contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, **el proveedor realizara el canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de la notificación del responsable administrativo de la unidad médica, así como del administrador de contratos**, a entera satisfacción del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Cuando las fallas en el equipo médico, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más de la atención programado a la derechohabiente, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del Contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el participante adjudicado. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente acreditado por el participante adjudicado.

- **Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.**

El Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal del participante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

Adicionalmente, el Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, una Bitácora por cada uno de los bienes que le sean adjudicados, y que sean entregados a entera satisfacción del Instituto. La Bitácora deberá ser un libro tipo "florete", o similar, con hojas adheridas o cosidas al lomo del mismo, sin espiral, con cada una de las hojas numeradas o foliadas, el cual deberá contener una hoja membretada de la empresa adjudicada, adherida a la pasta o portada, conteniendo como mínimo los siguientes datos:

- Número de Contrato.
- Datos completos del Proveedor (Nombre o Razón social, ubicación, teléfonos, etc.).
- Nombre(s), marca(s), modelo(s) y número(s) de serie del (los) bien(es) entregado(s).



- Ubicación y/o servicio donde quedó instalado el (los) bien(es).
- Nombre(s), correo(s) electrónico(s) y número(s) telefónico(s) del(los) responsable(s) del área o departamento servicio técnico por parte del Proveedor.

En la contraportada y/o primeras páginas de la Bitácora, deberá de contener la siguiente información:

- Programas y/o calendarios de mantenimientos preventivos programados.
- Rutinas de mantenimiento preventivo, detallando las actividades a realizar.
- Listado del personal técnico por parte del Proveedor que dará atención al(los) servicio(s) técnico(s) a la(s) Unidad(es) Médica(s).
- Indicar el(los) responsable(s) del(los) resguardo(s) del(los) bien(es), quién podrá firmar de recibido al realizar el(los) servicio(s) técnico(s) por parte del Instituto (nombre, cargo y matrícula).
- Teléfonos de contacto del Proveedor donde se pueden realizar reportes para solicitar servicio técnico.

En esta Bitácora, el representante del Proveedor designado para atender los servicios técnicos, registrará las incidencias que presenten los bienes en garantía, el tipo de servicio a realizar, las acciones ejecutadas para la reparación del mismo, partes, piezas y/o refacciones utilizadas en el mantenimiento realizado, con sus respectivos números de parte y/o de serie, en caso de que aplique, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota. El personal responsable(s) del(los) resguardo(s) del (los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar la Bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado del bien o bienes que considere relevante o pertinente, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota.

El Proveedor deberá entregar la Bitácora al responsable del servicio donde se ubicará el bien y deberá hacer la apertura de la misma, escribiendo directamente en la primera página libre, la fecha y el nombre completo, cargo y firma de quién realiza la apertura por parte del Proveedor y el servidor público que la recibe.

La Bitácora y lo asentado en ésta en ningún caso sustituye(n) la(s) orden(es) de servicio. La falta de registro de incidencias en la Bitácora, no exime de responsabilidades ni obligaciones al Proveedor, para realizar mantenimientos preventivos y/o correctivos, ni lo correspondiente a la garantía de los bienes que al efecto debe realizar conforme a lo solicitado en el inciso **"j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen"** y **"j.9) Mantenimientos correctivos y/o preventivos."**



- **Periodo de garantía.**

El periodo de vigencia de la garantía será de 36 meses y dará inicio a partir del día de la firma del Anexo No. 4.2 "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega – Recepción de Bienes de Inversión" a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes.

El proveedor deberá de considerar que los bienes serán entregados en los almacenes delegacionales, conforme al **Anexo No. 3.3.1 "Guía de distribución"**, las garantías y mantenimientos serán efectuados en los Hospitales Rurales conforme al **Anexo No. 3.3.3 "Guía de Hospitales"**.

Por lo anterior, el licitante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.

El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por el licitante que resulte adjudicado durante el acto de entrega-recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

- **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**

Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes y sus accesorios, a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, el Proveedor deberá asegurar su óptimo funcionamiento y en su caso, deberá reparar los bienes cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien.

**6 días hábiles** posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

1. **2 días hábiles** para acudir a la Unidad Médica.
2. **1 día hábil** para diagnóstico.
3. **3 días hábiles** para reemplazo de refacciones y calibraciones.

En caso que la reparación de los bienes supere los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" el servicio no deberá ser interrumpido, por lo que el Proveedor, en tanto realiza el canje o reemplazo del bien, deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo, presentando en su caso, los respectivos registros sanitarios y certificados que correspondan, en tanto concluya la reparación o atención de fallas de que se trate, todos los gastos incluyendo



los consumibles y otros conceptos generados por la operación de dicho equipo, correrán por cuenta del Proveedor.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, así como de las penas convencionales que pudieran generar el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, el Proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros.

Acorde a lo establecido en los párrafos anteriores, dicha cláusula se establece únicamente para equipo médico.

- **Garantía de mano de obra y/o partes.**

La garantía del bien y su óptimo funcionamiento, incluye en su cobertura, los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, así como los trabajos de reparación y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.

- **Mantenimientos correctivos y/o preventivos.**

El Proveedor, a la entrega de los bienes, en términos del apartado "**Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico**" del inciso **j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:"**, deberá entregar una Bitácora por cada uno de los bienes que le sean adjudicados, donde se registrarán las incidencias que presenten los equipos, durante la vigencia de la Garantía de los bienes y sus accesorios. Durante este periodo, el Proveedor deberá proporcionar los servicios de mantenimiento:

- a. Mantenimiento preventivo.**

El Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, original de Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, que deberá contener al menos, la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.

En los casos en que el(los) bien(es) se encuentren identificados como "No Req." (No requiere) en la columna denominada "Mantenimiento Preventivo", del **Anexo 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"**, el participante No deberá entregar Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, sino un escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal del participante, en la que se establezca que no requieren de mantenimiento preventivo.

En la fecha programada para tal efecto, el Proveedor deberá proporcionar el mantenimiento preventivo de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del



fabricante de los bienes, mismos que se deberán realizar cada 6 meses contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto, o de acuerdo a los tiempos establecidos por el fabricante en caso de que éste indique un periodo menor o mayor a 6 meses.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo a lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales"

#### **b. Mantenimiento correctivo.**

El servicio de mantenimiento correctivo será proporcionado por el Proveedor cuando el equipo y/o sus accesorios presente fallas en su funcionamiento y/u operación, o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien y/o sus accesorios pueda afectar la calidad del servicio. Para efecto de lo anterior, el Instituto, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, solicitará al Proveedor, se realicen las reparaciones de los bienes y/o sus accesorios; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del Proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso **"j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen"**, dentro del periodo de **5 días hábiles** siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

El Proveedor deberá atender las solicitudes de servicio de mantenimiento ante fallas presentadas en el funcionamiento del bien o sus accesorios, en un plazo máximo de **6 días hábiles** o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, observando los plazos y procedimientos establecidos en el apartado **"Tiempos máximos de reparación o atención de fallas."**, del inciso **j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:"**, de los presentes Términos y Condiciones.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, así como de las penas convencionales que pudieran generar el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, el Proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros.

En todos los casos, los mantenimientos deberán ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto, conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción del Instituto.



El Instituto, a través del Administrador de Contrato, y/o los responsables designados por los mismos, supervisarán en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados anteriormente.

En los supuestos en los que el Proveedor señale que la falla fue producto de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto, éste deberá acreditar que los bienes presentan daños por dichas causas y que en consecuencia no aplica dicha reparación a cargo del Proveedor, lo cual deberá ser aceptado por parte del Administrador de Contrato.

El personal responsable(s) del(los) resguardo(s) del (los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar la Bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado del bien o bienes que considere relevante o pertinente, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota, de acuerdo a lo descrito en el apartado de "Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.", de los presentes Términos y Condiciones".

- **En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.**

El Proveedor se obliga a proporcionar **un video** en disco compacto o en medio electrónico con la capacitación **por cada equipo entregado**.

1. El video deberá de contener la capacitación de la instalación y puesta en operación según el tipo de equipo entregado y esta deberá ser dirigida:

- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
- Al personal de servicios de intendencia en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
- Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos:
  - Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar la conservación del(los) bien(es), aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
  - Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

2. Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto se realizará una capacitación por medios digitales referente al mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto.



El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo a lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales".

**Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.**

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el Contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del Contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del Proveedor establecidas en el Contrato correspondiente.

En conformidad con el numeral 5.5.5.1 de las POBALINES esta garantía deberá presentarse en la División de Contratos ubicada en la calle Durango No. 291 piso 10, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del Contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles.

**k) Forma de pago**

La documentación comprobatoria para proceder al pago de los bienes entregados a entera satisfacción, deberá ser validada y autorizada por parte del Administrador del Contrato de acuerdo a lo siguiente:

- 1) Documento en papel membretado del Proveedor, firmado por el Representante Legal del mismo en donde relacione la documentación enlistada en los numerales 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del presente inciso, indicando números de referencia, así como partida y números de serie, Unidad y lugar de destino, la cual deberá ser validada y autorizada por el Administrador del Contrato o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo.
- 2) Factura en original la cual deberá indicar la cantidad, nombre del bien solicitado, clave SAI, clave PREI, números de serie, marca, modelo, lugar de destino, número de Proveedor ante el IMSS, vigencia de garantía, número de garantía, número de Contrato, nombre de la afianzadora, número de fianza, precio unitario, importe total, nombre y firma del Representante Legal del Proveedor, previa validación y autorización (nombre, cargo, firma) por el Administrador del Contrato o en su





caso el Servidor Público que ostente el cargo. Dicha factura se deberá entregar en los destinos que integran la partida.

- 3) Original del **Anexo 4.2 "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega-Recepción", Anexo No. 4.2 A. "Constancia de condiciones de empaque y embalaje de los embarques del equipo, accesorios y consumibles"**, debidamente requisitada en el destino que integran la partida como se establece en el **Anexo 3.3.1 Guía de Distribución Equipo Médico**, la cual deberá contener adicionalmente: nombre, cargo, matrícula y firma del Administrador del Contrato, Responsable del Control de bienes o servidores públicos homólogos responsables o quien ostente el cargo, sello del área receptora conforme al **Anexo 3.3.2 Guía de Responsables de Recepción** y sello de la clave presupuestal, así mismo deberá contener nombre y firma del Representante Legal del Proveedor.
- 4) Original del **Anexo 5. "Remisión del Pedido"**, debidamente requisitada en cada uno de los destinos que integran la partida con los siguientes datos:
  - ✓ Partida
  - ✓ Cantidad
  - ✓ Precio unitario
  - ✓ Clave SAI
  - ✓ Descripción:
    - Nombre del bien solicitado
    - Clave PREI
    - Números de serie
    - Marca
    - Modelo
    - Lugar de destino
    - Número de Proveedor ante el IMSS
    - Vigencia de garantía
    - Número de garantía
    - Número de Contrato
    - Nombre de la afianzadora
    - Número de fianza
  - ✓ Importe
  - ✓ IVA
  - ✓ Importe total
  - ✓ Sellada (Sello de la Unidad Receptora)
  - ✓ Nombre, cargo, matrícula y firma del Administrador del Contrato, que ampare los bienes entregados a entera satisfacción o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo

Este documento deberá contener nombre y firma del Representante Legal del Proveedor.

- 5) Original de Carta garantía de los bienes expedida por el Proveedor, en cada uno de los destinos que integran la partida, cumpliendo con lo señalado en el inciso **"j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento"** y sus anexos, del



presente documento, la cual deberá contener adicionalmente: nombre y firma del Representante Legal del Proveedor además de ser validado y autorizado por el Administrador del Contrato, indicando nombre, cargo, matrícula, firma y sello de la Unidad Receptora, conforme al **Anexo 3.3 "Requisitos y Lugar de Entrega"**, o en su caso por el Servidor Público que ostente el cargo.

- 6) Comprobante de validez de factura ante el Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS.
- 7) Comprobante de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, emitido por el IMSS, Comprobante de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT, Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT, todas en sentido positivo y vigentes, a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal Federal, así como a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda, en caso de ser una participación conjunta, se deberá entregar por cada una de las empresas participantes.
- 8) Copia de fianza.
- 9) Copia del Contrato.
- 10) En su caso, el Proveedor deberá entregar Nota de Crédito a favor del IMSS, por el importe de la aplicación de la pena convencional o deductiva por atraso o deficiencia de los bienes, en las que se indique:
  - ✓ Número de Contrato.
  - ✓ Número de Proveedor.
  - ✓ Referencia a la Factura que ampara el equipo penalizado.
  - ✓ Referencia de número de serie del equipo penalizado.
  - ✓ Concepto de Penalización.
- 11) En su caso, comprobante de validez de Nota de crédito ante el Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS.
- 12) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Millenium, para la cual el Proveedor podrá ponerse en contacto con el Administrador del Contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los Bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras del IMSS (PREI Millenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, y en su caso 11 y 12 debidamente requisitadas del presente numeral.

El pago de los bienes se efectuará en una sola exhibición, en pesos mexicanos por cada en cada una de las Partidas que se establecen en el **Anexo 3.2 "Relación y Cantidad de Bienes"** recibido a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acrediten la recepción de los bienes a entera satisfacción. Cabe señalar que para efecto de pago el Administrador del Contrato será quien autorice la documentación probatoria de la recepción de los bienes, misma que se deberá remitir al Área de Trámite de Erogaciones, de conformidad con lo establecido en cada instrumento jurídico.





Para el trámite de pago el Proveedor el proveedor deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, así como las que emita el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del IMSS, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Por lo anterior, el Proveedor deberá entregar solicitud de pago electrónico (Interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago, de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/normatividad/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf#search=6130%2D003%2D002>

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor del IMSS, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal en su caso.



Asimismo, el IMSS podrá aceptar a solicitud del Proveedor que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por conceptos de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40B, de la Ley del Seguro Social, adicionalmente el Proveedor, acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales, derivados de atrasos o deficiencia en los bienes. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4.10 inciso b) de las POBALINES.

El Proveedor que celebre Contrato de cesión de derechos de cobros, deberá notificarlo por escrito al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión, al administrador del Contrato, así mismo el Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, con el IMSS. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.5.1.4 de las POBALINES.

En caso de que el Proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales, desde la fecha de su entrega, hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del IMSS.

No se otorgarán anticipos.

***1) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.***

El Proveedor deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción del Instituto.

Previo acuerdo con los representantes estatales del Programa IMSS-BIENESTAR conforme al **Anexo 3.3.2 “Guía de Responsables de recepción”** y conforme al **Anexo 3.3.1 “Guía de distribución”**, se procederá a levantar el **“Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega-Recepción” (Anexo No. 4.2)**, en la que se procederá a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el Contrato de referencia:

1. La recepción de los bienes estará sujeta a la entrega de la documentación completa descrita en el Contrato correspondiente (según corresponda):
  - **Anexo 4.2 A.** Constancia de condiciones de empaque y embalaje de los embarques del equipo, accesorios y consumibles.
  - Original del pedido o Contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
  - Cinco tantos originales de la remisión de Pedido.



- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
- Original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del participante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.
- Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del participante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
- Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
- Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
- Original y copia de la constancia de la entrega del Disco Compacto de la capacitación otorgada al personal.
- En caso de aplicar copia de la **"Carta relativa a consumibles y accesorios" (Anexo No. 4.3)** y sus anexos, entregada a la División de Equipamiento Médico, de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." Del inciso **"j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento"**, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:"

## 2. La verificación total del embarque:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o dañados por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
- No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.



- Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
  - Que los empaques no se encuentren mojado(s) y/o roto(s).
  - Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
  - La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
  - **Anexo 4.2 A. "Constancia de Condiciones de empaque y embalaje del embarque"** debidamente llenada donde se describan las condiciones en las que se recibió el bien empaquetado y/o embalado.
3. El personal de la Unidad Médica de que se trate, designado por el Administrador de Contrato, recibirá la información de operación y servicio de los bienes recibidos, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:
- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la Unidad, preferentemente impresa y en idioma español.
  - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la Unidad.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, traslados para la realización del mantenimiento preventivo, correctivo, corren por cuenta del Proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos se encuentran.

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, imputable al Proveedor, de acuerdo a lo establecido en el Contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del **"Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión" (Anexo No. 4.7)**, misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.

El participante adjudicado previa coordinación con el Administrador del Contrato, deberá identificar el espacio físico designado por el personal de la Unidad Médica, en el que deberá hacer la entrega-recepción y, en su caso instalación y puesta en operación de los bienes.

**SIN TEXTO**

Anexo No. 4,1

"Cédula de descripción amplia y detallada de los bienes ofertados para licitante"

[Empty box for specifications and requirements]

EMPRESA:	(1)	MARCA:	(5)
PROCEDIMIENTO:	(2)	MODELO:	(6)
PARTIDA:	(3)	CATALOGO:	(7)
CANTIDAD:	(4)	FABRICANTE:	(8)
(9) HOJA de			

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

A

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PARTICIPANTE

(10)

B

(11)

---

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
AUTORIZADO POR EL PARTICIPANTE



*[Handwritten signature and scribbles]*





**INSTRUCTIVO DE LLENADO**  
(Descripción técnica del participante)

- A) Columna (izquierda), recuadro superior e inferior, contenido publicado en la Convocatoria.  
B) Columna (derecha), recuadro superior e inferior a llenar por el participante.

Concepto	Registrar
1.- Participante	Nombre o Razón Social del participante.
2.- Procedimiento	Número de procedimiento.
3.- Partida	Número de la partida establecido en la convocatoria que corresponda con la clave y nombre del equipo.
4.- Cantidad	Número de bienes ofertados.
5.- Marca(s)	La(s) marca(s) del(los) equipo(s) ofertado(s).
6.- Modelo(s)	El(Los) modelo(s) del(los) equipo(s) ofertado(s).
7.- Catálogo(s)	El(Los) catálogo(s) en donde se hace referencia a cada uno de los puntos que corresponden al bien propuesto.
8.- Fabricante (s)	El(Los) fabricantes(s) que corresponden al (a los) bien(es) ofertado(s).
9.- Hoja (s)	El número de hoja que corresponde y el total de las mismas.
10.- Descripción técnica del participante.	<p>El participante deberá describir con precisión las especificaciones y requisitos técnicos que conciernan a los rubros: Descripción, Accesorios, Consumibles, Instalación y Mantenimiento propios de su oferta, puntualizando las características propias de su artículo en la columna "B", sobre todo cuando la descripción del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango.</p> <p>El participante preferentemente utilizará la secuencia numérica propuesta por el Instituto, para la referencia con que se identifique dentro de los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante del (de los) bien(es) propuesto(s), especificando el número(s) de la(s) página(s) y el documento en donde se encuentra identificada su oferta, para cada uno de los numerales y subnumerales.</p> <p>Los números enteros (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9) así como lo referente a los rubros: Definición, Refacciones y Operación (según sea el caso), contenidos en las Especificaciones de la Cédula, no necesitan referenciarse.</p>
11.- Nombre y firma del representante autorizado por el participante.	



**Anexo No. 4.2**  
**"Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega-Recepción"**

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes: \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en la Unidad Médica \_\_\_\_\_, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa \_\_\_\_\_, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la ENTREGA-RECEPCIÓN, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DEL(LOS) BIEN(ES) a entera satisfacción del Instituto de acuerdo a las especificaciones generales que se detallan a continuación:

**(NOTA IMPORTANTE:** En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo							
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI	Servicio de ubicación final del equipo

Equipos Accesorios*						
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Servicio de ubicación final del equipo

(\*Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Adjudicado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia, así como las siguientes constancias que se anexan a la presente Acta, como parte integrante de la misma:

1. CONSTANCIA DE CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL EQUIPO, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir la(s) CONSTANCIA(S) DE CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL EQUIPO, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES de fecha \_\_\_\_\_ en la que constan las Condiciones de empaque y embalaje del embarque.

Acto seguido, el personal de la unidad médica de que se trate, indicado por el Administrador del Contrato, recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder a lo que a continuación se describe:

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente en idioma español.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.

Dichos manuales se relacionan a continuación:

Título	Referencia	Anexos	Tipo	Idioma

A. Asimismo, a continuación se describe la Documentación entregada al Administrador del Contrato por parte del proveedor:

- Original del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Cinco tantos originales de la Remisión de Pedido.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
- la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.
- Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante adjudicado, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
- Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
- Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
- Original y copia de la constancia de la entrega del Disco Compacto de la capacitación otorgada al personal.

Observaciones: \_\_\_\_\_

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las \_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por cuadruplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se



Anexo 4.2 A.  
"Condiciones de empaque y embalaje del embarque"

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día: \_\_\_\_\_ del mes: \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en la Unidad Médica \_\_\_\_\_, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa \_\_\_\_\_, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VALIDAR la RECEPCIÓN Y CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo						
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI

Equipos Accesorios*				
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad

(\*Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Adjudicado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Condiciones de empaque y embalaje del embarque:

Condición	SI	NO	Observaciones

encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, dos tantos originales al proveedor para el trámite de pago correspondiente, y el último juego original para el Administrador del Contrato, quien deberá remitir una copia simple al Área Contratante para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Unidad Médica	(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)		
Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)	Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)		
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido, en caso contrario omitir)	Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)		
NO APLICA	NO APLICA		
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma)	(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.



1.- ¿Las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque?			
2.- ¿Los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo?			
3.- ¿Presenta daños a simple vista?			
5.- Cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos			
6.- ¿Existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque?			
7.- ¿Las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada?			
8.- ¿Los empaques se encuentran mojado(s) y/o roto(s)?			
9.- ¿Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad?			
10.- ¿La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante?			

Se levanta la presente CONSTANCIA y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final del bien para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original deberá ser remitido a la brevedad al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en este acto).





FIRMANTES

Unidad Médica		(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)	
Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)		Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)	
_____ (Firma y matrícula)		_____ (Antefirma)	
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido, en caso contrario omitir)		Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)	
NO APLICA		NO APLICA	
_____ (Firma y matrícula)		_____ (Antefirma)	
		_____ (Firma)	
		_____ (Antefirma)	

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.



ANEXO No. 4.3  
Carta relativa a consumibles y accesorios

Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián  
Titular de la División de  
Equipamiento Médico  
Instituto Mexicano del Seguro Social

Licitación \_\_\_\_\_  
Presente.

( \_\_\_\_\_ NOMBRE \_\_\_\_\_ ) en mi carácter de representante legal de la empresa ( \_\_\_\_\_ NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_ ), manifiesto que:

Respecto de la adjudicación de la partida \_\_\_\_\_, se encuentran a disposición del Instituto lo relativo a los consumibles y/o accesorios para el funcionamiento de los bienes que se enlistan a continuación, mismas que se encuentran incluidas en el Catálogo Operativo de Accesorios y Consumibles del IMSS.

Clave IMSS	Descripción del Artículo	Presentación	Número de Catálogo del Proveedor

Asimismo, para aquellos que no se encuentran incluidas en el mencionado, se le solicita la inclusión de los mismos, para lo cual se adjuntan de manera impresa los formatos oficiales debidamente requisitados.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL  
DEL LICITANTE









ANEXO No. 4.6  
Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios

1. Realizar la **solicitud en los formatos oficiales**, estos también pueden descargarse de la página <http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/cuadros-basicos/instrumental>.
2. Es un formato por equipo médico.
3. No debe solicitar accesorios y consumibles en un mismo formato, existe el formato de accesorios (GRUPO 52.6 Accesorios para equipo médico e instrumental quirúrgico) y el formato de consumibles (GRUPO 37.9 Consumibles para equipo médico).
4. Llenar cada uno de los **requisitos señalados en las columnas**.
5. **Equipo** al cual se asocia el accesorio o consumible
  - **Clave del Cuadro Básico Institucional**, tal como aparece en el Cuadro Básico Institucional, son diez dígitos, separados por un punto (grupo, genérico y específico), no guiones y no omitirlos.
  - **Nombre genérico** tal como aparece el nombre en el Cuadro Básico Institucional, en algunos casos de equipos médicos el orden semántico pareciera estar alterado, este se debe respetar (Ej. Mastografía unidad radiológica para), si lo redactan de otra manera esto no es procedente.
  - **Marca** del equipo médico que se tiene en su Unidad Médica, recordar que hay accesorios y/o consumibles muy específicos para marca y modelo.
  - **Modelo** está registrado en su equipo médico el usuario lo podrá identificar, de no ser así se puede consultar en sus manuales y/o factura del equipo.
6. **Insumo (Accesorios o Consumibles), Descripción y Clasificación**
  - **Descripción:** realizar de forma detallada, que no quede lugar a duda del consumible o accesorio que se solicita incluir. Intente usar la descripción y nombres otorgados por el fabricante en el manual de usuario, servicio o en un catálogo de ventas. De ser posible, señale el tamaño, tipo (infantil, pediátrico, adulto, etc...), material. Si es reutilizable o desechable. Si esta estéril o técnica de esterilización que requiere. Evitar descripciones en inglés. Las abreviaturas que utilice deberán ser las internacionalmente aprobadas, evite epónimos o nombres coloquiales.
  - **Presentación:** especificar si el artículo se vende en **pieza, paquete, caja, etc.**
  - **Genérico:** señalar si el insumo es compatible con otras marcas. Se señala con "X" en la columna.
  - **Marcas compatibles:** anotar las marcas que sean compatibles con el insumo, favor de anotar más de 3 marcas.

**Anexo No. 4.7 Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión**

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día: \_\_\_\_\_ del mes: \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en el domicilio de \_\_\_\_\_ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Nombre	Marca	Modelo	Equipo		Clave SAI	Clave PREI
			Número serie	Cantidad		

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Unidad Destino	Delegación
Nombre de la empresa	
Dirección de la empresa	
Teléfono	Correo electrónico de la empresa
Procedimiento de adquisición No.	Contrato No.

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:



Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue (ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

- **Específico:** señalar cuando el artículo es específico del equipo médico que se dará de alta. Se señala con "X" en la columna correspondiente.
- **Número de Catálogo:** corresponde al número otorgado por el fabricante, para identificar al accesorio o consumible.
- Las columnas de genérico y marcas compatibles, son excluyentes de las columnas de específico y número de catálogo y viceversa.

Ejemplo:

 <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS DIVISION INSTITUCIONAL DE CUADROS BASICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD									
<b>SOLICITANTE:</b>		UMAE. Hospital de Especialidades No. 71, Torreón							
<b>TELÉFONO (S):</b>		Tel.							
<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>		victor.valencia@imss.gob.mx				<b>FECHA:</b>		15/09/2017	
<b>GRUPO 52.6 ACCESORIOS PARA EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO</b>									
EQUIPO O INSTRUMENTAL 1				INSUMO (ACCESORIOS), DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN 2					
CLAVE 1.1	NOMBRE GENÉRICO 1.2	MARCA 1.3	MODELO 1.4	DESCRIPCIÓN 2.1	PRESENTACIÓN 2.2	GENE 2.3	MARCAS COMPATI 2.4	ESPECI 2.5	NUM. CAT 2.6
531 791.0031	ULTRASONOGRAFO	GE	VOLUSON 730	TRANSDUCTOR CONVEXO "MICRO 4D", EN TIEMPO REAL, ANCHO DE BANDA: 2.0-5.0 MHZ. CAMPO DE VISIÓN: 80°, VOLUMEN: 85°X80°. APLICACIÓN: ABDOMEN.	PIEZA			X	RAE2-51 H40621X



FIRMANTES

Unidad Médica	(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)		
Administrador del Contrato		Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es).	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido, en caso contrario omitir)		Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)	
NO APLICA	NO APLICA		
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma)	(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.
4. SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS






No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las \_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

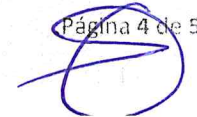
Unidad Médica	(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)		
Administrador del Contrato		Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es).	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido, en caso contrario omitir)		Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)	
NO APLICA	NO APLICA		
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma)	(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.
4. SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.

No.	Dato	Anotar
1	Nombre	Nombre completo de equipo que se rechaza en este acto.
2	Unidad o UMAE Destino	Nombre de la Unidad Médica delegacional o la Unidad Médica de Alta Especialidad en que se elabora el acta.
3	Delegación	Delegación a la que pertenece la Unidad Médica.
4	Marca	Marca del equipo
5	Modelo	Modelo del equipo







6	No. de Serie	Número de serie del equipo
7	Cantidad	Número de equipos que en el acto se entregan.
8	Nombre de la empresa	Nombre completo de la empresa adjudicada.
9	Dirección de la empresa	Dirección de la empresa con código postal.
10	Teléfono de la empresa	Teléfono fijo de la empresa.
11	Correo electrónico de la empresa	Correo electrónico oficial de la empresa.
12	Procedimiento de adquisición	Número de licitación o adjudicación.
13	Contrato no.	Número contrato que contempla la adquisición del bien recibido.
14	Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido, en caso contrario omitir)	Se convocará al Responsable de Ingeniería Biomédica en caso de requerir asesoría técnica especializada



COORDINACION DE ABASTECIMIENTO

# REMISION DE PEDIDO

FOLIO DE REMISION:

Anexo 5

Fecha Remision:

CONTRATO No.

[Empty box for additional information]

LUGAR

FECHA DE CONTRATO

PLAZO DE ENTREGA:

1 / 1

R.F.C.

RAMO

IMSS

GRUPO

LUGAR DE ENTREGA:

RENG	CANTIDAD	UNIDAD	P.UNITARIO	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
OTXET MIS						

IMPORTE:	TOTAL
	\$

DATOS COMPLEMENTARIOS

CLASIFICACION PRESUPUESTAL											
S. DE PROVEED											

ALTA

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

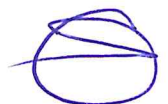
Contrato Número  
040E02722-002

## ANEXO 2 (DOS)

“PROPUESTA TÉCNICA, CARTA GARANTÍA DE LOS BIENES, PROPUESTA ECONÓMICA,  
ACTA DE FALLO”

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**

Ciudad de México, a 31 de agosto de 2022.

**Instituto Mexicano del Seguro Social**

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Equipo y Mobiliario Médico  
Presente

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**ANEXO No. 4.1**

**Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados**

CLAVE SAI: <b>531.292.0019.02.01</b> CLAVE PREI: <b>11762</b>  NOMBRE GENERICO  <b>Fonodetector portátil de latidos fetales</b>	FECHA IMP:  HORA IMP:  	LICITANTE: <b>MEDIXSA, S.A. DE C.V.</b> LICITACION: <b>LA-050GYR040-E27-2022</b> PARTIDA: 2  CANTIDAD: 3663	MARCA: <b>BIOGENESIS</b> MODELO: <b>FDCare</b> CATALOGO: <b>FDCare</b> FABRICANTE: <b>NEONACARE, S.A. DE C.V.</b>  HOJA: 1 DE 3
--	-------------------------------------	---	--

**ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS**

**DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE**

1. Descripción:	1. Descripción:
1.1 Equipo portátil, que permite la localización y amplificación del latido cardiaco fetal, con fines de diagnóstico, por método no invasivo, por efecto doppler	<b>FOLLETO Página 1</b>  1.1 Equipo portátil, que permite la localización y amplificación del latido cardiaco fetal, con fines de diagnóstico, por método no invasivo, por efecto Doppler continuo  <b>MANUAL Página 11, 15, 16, 22</b>  Con base en la junta de aclaraciones del GRUPO REINET SA DE CV, página 26 de 37 <b>Pregunta:</b> Entendemos que se deberá ofertar un equipo por efecto de Doppler continuo. ¿Es correcto? <b>Respuesta: Es correcto.</b>
1.1.1 Transductor de 2 MHz para uso específico en obstetricia.	1.1.1 Transductor de 2 MHz para uso específico en obstetricia.  <b>MANUAL Página 15, 22</b>
1.1.2 Con despliegue digital en pantalla LCD o electroluminiscente de:	1.1.2 Con despliegue digital en pantalla LCD de:  <b>MANUAL Página 11, 13, 16</b>
1.1.2.1 Frecuencia cardiaca fetal.	1.1.2.1 Frecuencia cardiaca fetal.



	<b>MANUAL</b> Página 11, 13, 16; <b>FOLLETO</b> Página 1
1.1.2.2 Señal visual de latido cardiaco.	1.1.2.2 Señal visual de latido cardiaco. <b>MANUAL</b> Página 11, 13, 16; <b>FOLLETO</b> Página 1
1.1.2.3 Indicador de batería baja.	1.1.2.3 Indicador de batería baja. <b>MANUAL</b> Página 13, 18; <b>FOLLETO</b> Página 2
1.1.3 Que opere con:	1.1.3 Opera con: <b>MANUAL</b> Página 22
1.1.3.1 Batería recargable que incluya el cargador o Batería interconstruida incluir cable conector para cargar la batería.	1.1.3.1 Batería recargable, incluye el cargador. <b>MANUAL</b> Página 11, 18; <b>FOLLETO</b> Página 2
1.1.4 Apagado automático.	1.1.4 Apagado automático. <b>MANUAL</b> Página 11, 22; <b>FOLLETO</b> Página 2
1.1.5 Bocina interconstruida al equipo.	1.1.5 Bocina interconstruida al equipo. <b>MANUAL</b> Página 11, 12
1.1.6 Control para ajuste del volumen.	1.1.6 Control para ajuste del volumen. <b>MANUAL</b> Página 14, 16, 20
1.1.7 Procesado de autocorrelación.	1.1.7 Procesado de autocorrelación <b>MANUAL</b> Página 16
<b>2. Accesorios:</b>	<b>2. Accesorios:</b>
2.1 Audífonos con conector (indicar marca y modelo)	2.1 Audífonos con conector (marca biogénesis, modelo 1.4.13.00045). <b>MANUAL</b> Página 11, 13, 25
2.2 Cargador de baterías para pilas recargables (de acuerdo a la tecnología ofertada) o cable conector para cargar batería interconstruida (de acuerdo a la tecnología ofertada)	2.2 Cargador de baterías para pilas recargables. <b>MANUAL</b> Página 11, 18, 25  Con base en la junta de aclaraciones del GRUPO REINET SA DE CV, página 28 de 37  Pregunta: Debemos entender que se requiere un cargador baterías para pilas recargables de acuerdo con la tecnología ofertada, por lo que no será motivo de descalificación el ofertar un cargador interconstruido al equipo principal mientras se entregue el cable de alimentación, evitando así que se pierdan las pilas al retirarlas y reduciendo el costo de un segundo equipo para cargar las pilas.

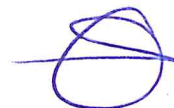
	Respuesta: <b>Es correcto.</b>
<b>3. Consumibles:</b>	<b>3. Consumibles:</b>
3.1 Al menos cuatro frascos de gel conductor de 300 ml cada uno (Indicar marca)	3.1 Cinco (5) frascos de gel conductor de 250 ml cada uno. <b>(Marca: Bordson, Modelo: UltraGel Clear 250 ml)</b> <b>MANUAL Página 11</b> <b>GEL Página 3, 5</b> Con base en la junta de aclaraciones del GRUPO REINET SA DE CV, página 30 de 37 <b>Pregunta:</b> Entendemos que no será motivo de descalificación el ofertar 5 frascos de gel conductor de 250 ml debido a que se trata de una cantidad superior la solicitada. ¿Es correcto? <b>Respuesta: Es correcto.</b>
3.2 Al menos 2 juegos de pilas recargables (en caso de usar pila recargable) para el funcionamiento del equipo ofertado.	3.2 Dos juegos de pilas recargables para el funcionamiento del equipo ofertado. <b>Marca: STEREN, Modelo: BAT -NM -AA/2500</b> <b>MANUAL Página 22, 25</b>
<b>4. Instalación:</b>	<b>4. Instalación:</b>
4.1 Corriente eléctrica 120V/60 Hz.	4.1 Corriente eléctrica 120V/60 Hz. <b>MANUAL Página 22</b>
<b>5. Mantenimiento.</b>	<b>5. Mantenimiento.</b>
5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.	5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria. <b>No requiere</b> Con base en la junta de aclaraciones del GRUPO REINET SA DE CV, página 25 y 26 de 37 <b>Pregunta:</b> De conformidad con el Anexo 3.3. Req. y Lugar, solicitamos a la convocante nos confirme si para la partida 2.- Fotodetector portátil de latidos fetales "No Requiere" capacitación y mantenimiento preventivo. Favor de confirmar.  <b>Respuesta: Es correcto.</b>

Aterramente



**Jose Armando Magaña Urbina**  
Representante legal

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





**SIN TEXTO**

Licitación Pública Internacional  
Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica  
**LA-050GYR040-E27-2022**

**CARTA DE GARANTIA**

Ciudad de México, a 31 de agosto de 2022.

**Instituto Mexicano del Seguro Social**

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Equipo y Mobiliario Médico  
Presente

Por cuanto se refiere a la **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica LA-050GYR040-E27-2022** en el que mi representada, la empresa **MEDIXSA, S.A. de C.V.** participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre

Al respecto, **Manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad** que los bienes ofertados y sus accesorios, cuentan con una garantía para su óptimo funcionamiento por un periodo de **36 meses**; esta garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido, exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes adjudicados a entera satisfacción y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

**Partida:** 2

**PREI:** 11762

**SAI:** 531.292.0019.02.01

**Descripción:** Fonodetector portátil de Latidos Fetales

**Marca:** Biogenesis

**Modelo:** FDCare

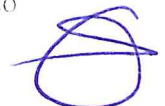
**Cantidad:** 3663

Aterramente



**Jose Armando Magaña Urbina**  
Representante legal

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**

DIVISION DE CONTRATOS  
ANEXOS

**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Equipo y Mobiliario Médico  
Presente

ANEXO 3.5 PROPUESTA ECONÓMICA			
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO:	LA-050GYR040-E27-2022	FECHA:	Ciudad de México, a 31 de agosto de 2022
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE:	MEDIXSA, S.A. DE C.V.	RFC	MED-990811-UU3
CORREO ELECTRÓNICO:	[REDACTED]	ESTRATIFICACION PEQUEÑA	

PARTIDA	CUCOP	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Origen del Bien	Marca y Modelo del Bien	Precio Unitario s/IVA	Importe total ofertado s/IVA
2	53100155	11762	531.292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES.	3663	MEXICO	BIOGENESIS FDCare	\$3,280.00	\$12,014,640.00
<b>SUBTOTAL</b>									\$12,014,640.00
<b>I.V.A.</b>									\$1,922,342.40
<b>TOTAL</b>									<b>\$13,936,982.40</b>

TOTAL CON LETRA: **TRECE MILLONES, NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N. (IVA INCLUIDO)**

**LOS PRECIOS E IMPORTES OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

Afermamente  
  
**Jose Armando Magaña Urbina**  
 Representante legal

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIVISION DE COMERCIO  
ANEXOS

**SIN TEXTO**



**ACTA DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E27-2022**

**ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO COMO PARTE DEL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS RURALES DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR**

En la Ciudad de México, siendo las **16:00** horas del día **21 de septiembre de 2022**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente del edificio de Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600 Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, a fin de llevar a cabo el acto de fallo, motivo de la Licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en el numeral 3.10 de la convocatoria.

El acto es presidido por la Lic. Karla Pacheco Villanueva, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de conformidad con las facultades conferidas en el numeral 7.1.3.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como el numeral 5.3.8., inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Quien preside informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la Sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante, DOF) el 20 de agosto de 2015 y los Acuerdos por los que se modifica dicho protocolo, publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Se hace constar que se encuentra presente el representante del Área Requirente de la Unidad IMSS-BIENESTAR, cuyo nombre y firma se señala al final de la presente acta.

Se cuenta con la presencia de los representantes de la Coordinación de Legislación y Consulta y del Órgano Interno de Control en el Instituto; cuyos nombres y firmas se señalan al final de la presente acta.

Asimismo, se cuenta con la presencia del Testigo Social designado por la Secretaría de la Función Pública, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente acta.

De conformidad con el artículo 26 la Ley, a este acto no asistió persona que haya manifestado su interés en de estar presente en el mismo como observador.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al fallo de la Licitación citada al rubro, emitido por la convocante en tenor de lo siguiente:

  
  
  
  
Ricardo Flores Magón  
2022





**ACTA DE FALLO**

<b>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E27-2022</b>
<b>ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO COMO PARTE DEL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS RURALES DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR</b>

**2. VERIFICACIÓN DE SANCIONADOS E IMPEDIDOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en: [https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha\\_Tecnica/SancionadosN.htm](https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm) con corte al 21 de septiembre de 2022, así como el listado de las empresas y/o personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar con corte al 13 de septiembre de 2022, descargado del Sistema CompraNet el 21 de septiembre de 2022, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley y 88 del Reglamento. De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en los listados; los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

**3. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES**

Con apego en lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento; la evaluación de las proposiciones se realizó mediante el criterio **Binario**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los numerales 4.1 "Documentación Legal-Administrativa"; 4.2 "Propuesta Técnica" en correlación con el "Anexo Uno. Anexo Técnico" y "Anexo Dos. Términos y Condiciones"; 4.3 "Propuesta Económica", así como el apartado 5. "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones" de la Convocatoria, considerando el resultado de las Juntas de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

**4. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

**A. FIRMA ELECTRÓNICA**

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el numeral 3.5 "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones", párrafos primero y segundo del numeral 4. "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR" de la convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley que disponen en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor aprobatorio, lo anterior vinculado con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual

DB

X

9  
Ricardo Flores  
2022 Año de Magón  
A





ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E27-2022**

**ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO COMO PARTE DEL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS RURALES DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR**

establece lo siguiente: "... las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública..."

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 y 16 lo siguiente:

**14.-...**

*El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.*

*Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema, previo llenado de los formatos que para tal efecto se encuentren establecidos en el mismo...*

**16.-** *Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.*

...

*En el caso de los licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones y, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto."*

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron de cada licitante, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos - PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos - PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y

DB

X



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E27-2022
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO COMO PARTE DEL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS RURALES DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

"PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son la prueba de que las proposiciones las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos, a través de medios electrónicos y por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y se cumplió con la exigencia prevista en la convocatoria.

Los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto las propuestas técnicas como las económicas de los licitantes que se señalan a continuación, fueron firmadas en forma electrónica, con un Certificado Digital "Válido":

Table with 2 columns: No. and Nombre, Razón o Denominación Social. It lists 13 companies including Adalu Ingeniería S.A. de C.V., Casa Plarre, S.A. de C.V., Central Médica de Suministros, S.A. de C.V., etc.

Por lo que respecta al licitante Liber Salus, S.A. de C.V., del análisis realizado se identificó que el Certificado de Firma Electrónica con el que firmó electrónicamente tanto su proposición técnica como su proposición económica corresponde a otra razón social, por lo que se desecha su propuesta al carecer de firma electrónica del licitante y, por lo tanto, no probar que la proposición fue enviada por el licitante, no cumpliendo con la exigencia prevista en la convocatoria.

Lo anterior, se corrobora con los informes TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m y PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m, descargados del Sistema CompraNet.





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E27-2022

ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO COMO PARTE DEL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS RURALES DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

Información general del archivo

Nombre del archivo: Tecnografía equipo médicos.pdf
Fecha y hora de carga del archivo: 21/06/2022 13:00:44
Descripción del archivo:
Tamaño del archivo (KB): 65,117
Archivo cargado por: GILBERTO ANDRÉS MATA ANGULO
Resultado de la verificación de firma electrónica: Archivo con Firma Digital Válida
Fecha y hora de verificación: 21/06/2022 11:04:04
Formato conocido de firma electrónica:
Información de la firma electrónica:
¿El contenido firmado electrónicamente es consistente con la firma?
Codificación utilizada para firmar el contenido:
Fecha y hora de verificación de la firma electrónica:

1 Verificación de la firma de 1 firmante(s)

Titular del certificado de firma electrónica: PROVEDORES INTEGRALES MEDICINA SA DE CV
¿Es válido el certificado de firma electrónica?
¿El certificado se ha emitido por una autoridad certificadora de confianza?
¿Es válido el certificado de la autoridad certificadora?
Verificación del estatus de revocación del certificado:
Uso autorizado del certificado:
Sello de Tiempo de la Firma:
Información Detallada sobre la Verificación del Firmante:

Nombre del Firmante:
Apellidos del Firmante:
Nombre de la Organización: PROVEDORES INTEGRALES MEDICINA SA DE CV
Estado: MX
Código Univoce:
Identificativo Certificado:
No Válido antes del:
No Válido después del:
Número de Serie:
Algoritmo utilizado para la Firma:
Digital:
Longitud de la Firma Digital:

Información General del Emisor (CA)
Titular del certificado de firma electrónica: AUTORIDAD CERTIFICADORA
Nombre de la Organización: SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Estado: MX
Código Univoce:
No Válido antes del:
No Válido después del:
Número de Serie:







ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E27-2022
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO COMO PARTE DEL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS RURALES DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

El análisis a que se refiere el numeral, lo realizó el área contratante, la División de Equipo y Mobiliario Médico, a través de su Titular la Lic. Karla Pacheco Villanueva y la Lic. María Leticia Romero González, Coordinador de Proyecto E2.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el numeral 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.1 Documentación Legal-Administrativa, la cual es de carácter obligatorio de la convocatoria.

La Evaluación se contiene en el Anexo I, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare y con base en la evaluación, se determinó lo siguiente:

Table with 4 columns: No., Nombre, Razón o Denominación Social, Partidas Objeto de Evaluación, Evaluación Legal-Administrativa. It lists 13 companies and their respective evaluation results.

La revisión de la documentación legal-administrativa la realizó el área contratante, la División de Equipo y Mobiliario Médico, a través de su Titular la Lic. Karla Pacheco Villanueva y la Lic. María

Handwritten signature and stamp area.





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E27-2022
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO COMO PARTE DEL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS RURALES DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

Leticia Romero González, Coordinador de Proyecto E2; de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (el adelante el Manual).

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación Legal - Administrativa, se procedió a la evaluación de los requisitos indispensables establecidos, verificando que la propuesta cumpla con lo establecido en el numeral 4.2 Propuesta Técnica y lo señalado en el Anexo Uno, Anexo Técnico y Anexo Dos, Términos y Condiciones de la convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones y de acuerdo con el Criterio de Evaluación Binario establecido en la convocatoria; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas; la cual se adjunta a la presente como Anexo II "Resultado de la Evaluación Técnica" y forma parte de la presente acta, como si a la letra se insertare y de la cual se concluye lo siguiente:

Table with 4 columns: No., Nombre, Razón o Denominación Social, Partidas, Evaluación Técnica. It lists 13 companies and their technical evaluation results.

Handwritten signature and stamp of Ricardo Flores Magón, 2022.



ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E27-2022**

**ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO COMO PARTE DEL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS RURALES DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR**

Con base en la evaluación, se concluye que resultaron solventes las propuestas presentadas por los licitantes **Grupo Abundanzaa, S.A. de C.V. y Viter Medical, S.A. de C.V.**, respecto a la **partida 1**, **Central Médica de Suministros, S.A. de C.V. y Medixsa, S.A. de C.V.**, respecto a la **partida 2**, **Grupo Abundanzaa, S.A. de C.V. y Viter Medical, S.A. de C.V.**, respecto a la **partida 3**, **Grupo Abundanzaa, S.A. de C.V.**, respecto a la **partida 4**, **Casa Plarre, S.A. de C.V.C.V., Delca Científica, S.A. de C.V., Grupo Terresco, S.A. de C.V. Integral FMS Consulting Business, S.A. de C.V. y Salus Spa, S.A. de C.V.**, respecto a la **partida 6**, en virtud de que cumplen con los requisitos indispensables de acuerdo a la evaluación técnica.

Asimismo, se concluye que no resultaron solventes las propuestas presentadas por los licitantes **Adalu Ingeniería S.A. de C.V.**, respecto a la **partida 2**, **Distribuidora Médica Home Care, S.A. de C.V.**, respecto a las **partidas 1 y 4**, **Global Services Performances Harr, S.A. de C.V.** respecto a las **partidas 2 y 4** e **Instrumentos y Productos Biomédicos de México, S.A. de C.V.**, respecto a la **partida 1**, en virtud de que no cumplen con los requisitos indispensables de acuerdo con la evaluación técnica.

La evaluación fue elaborada por el Dr. Juan Carlos, Ledezma Vázquez, Titular de la Coordinador de Atención Integral a la Salud de la Unidad IMSS-BIENESTAR, de conformidad con el artículo 2 del Reglamento, los numerales 4.25, inciso f) y 4.39, primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

La Evaluación Técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica.

**D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas de los licitantes, que cumplieron con los requisitos legales y administrativos y resultaron solventes técnicamente, de conformidad con el numeral 4. Requisitos que los Licitantes deberán cumplir, numeral 4.3 Proposición Económica.

Para que la propuesta sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Formato Tres. Propuesta Económica, considerando el resultado de la junta de aclaraciones.

La Evaluación Económica se contiene en el **Anexo III**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare y del cual se desprende lo siguiente:

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



18



**ACTA DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E27-2022**

**ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO COMO PARTE DEL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS RURALES DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR**

Partida	Nombre, Razón o Denominación Social	Evaluación Técnica
1	Grupo Abundanzaa, S.A. de C.V.	Cumple
	Viter Medical, S.A. de C.V.	Cumple
2	Central Médica de Suministros, S.A. de C.V.	Cumple
	Medixsa, S.A. de C.V.	Cumple
3	Grupo Abundanzaa, S.A. de C.V.	Cumple
	Viter Medical, S.A. de C.V.	Cumple
4	Grupo Abundanzaa, S.A. de C.V.	Cumple
6	Casa Plarre, S.A. de C.V.	Cumple
	Delca Científica, S.A. de C.V.	No cumple
	Grupo Terresco, S.A. de C.V.	Cumple
	Integral FMS Consulting Business, S.A. de C.V.	No cumple
	Salus Spa, S.A. de C.V.	Cumple

De conformidad con los artículos 2, fracción XI y XII de la Ley y 51, inciso A. del Reglamento, se procedió a calcular el precio no aceptable; en el que se identifica que el precio unitario ofertado por los licitantes **Delca Científica, S.A. de C.V.** (\$92,000.00) e **Integral FMS Consulting Business, S.A. de C.V.** (\$79,000.00) respecto de la **partida 6**, resultan ser **precio no aceptable**.

Partida	No	Razón Social	Fuente	Precio Unitario antes de IVA	Mediana	Porcentaje art. 2, fracción XI de la Ley: 10%	Resultado: Mediana + 10%
6. REFRIGERADOR PARA VACUNAS	1	COMERCIALIZADORA SARHUA S.A DE C.V.	IM	\$18,060.00	\$71,283.50	\$7,128.35	\$78,411.85
	2	PHARMATH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	IM	\$67,491.90			
	3	NURIMED, S.A. DE C.V.	IM	\$71,283.50			
	4	FEHLMEX, S.A. DE C.V.	IM	\$109,000.00			
	5	INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.	IM	\$116,667.00			

Tal circunstancia afecta la solvencia de las propuestas y por tanto es causa de desechamiento, por lo que se **DESECHAN** las propuestas de los licitantes **Delca Científica, S.A. de C.V.** e **Integral FMS Consulting Business, S.A. de C.V.** respecto de la **partida 6**, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento.





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E27-2022
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO COMO PARTE DEL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS RURALES DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

No se omite mencionar que, por lo que respecta al licitante Delca Científica, S.A. de C.V. en la partida 6, su propuesta económica rebasa el presupuesto asignado para esta partida en el presente procedimiento de contratación; lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 de la LAASSP.

El área contratante, la División de Equipo y Mobiliario Médico, a través de su Titular la Lic. Karla Pacheco Villanueva y la Lic. María Leticia Romero González, Coordinadora de Proyecto E2, realizaron la evaluación de las propuestas económicas, de conformidad con los numerales 4.39, segundo párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del Manual.

5. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones se desecharon, con la expresión sintética del motivo:

Table with 3 columns: Nombre, Razón o Denominación Social; Partida; Causal de Desechamiento (incumplimiento). Rows include companies like Distribuidora Médica Home Care, Instrumentos y Productos Biomédicos de México, Adalu Ingeniería, etc.

6. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes:

Handwritten mark '19'

Handwritten signature







**ACTA DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E27-2022**

**ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO COMO PARTE DEL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS RURALES DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR**

Licitante: Grupo Abundanzaa, S.A. de C.V.

Partida	Descripción	Cantidad de Bienes	Precio Unitario (sin IVA)	Importe
1	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL	3663	\$3,387.00	\$12,406,581.00
3	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO HOSPITALARIO	4031	\$12,890.00	\$51,959,590.00
4	ESTETOSCOPIO DE CAPSULA SENCILLA	3663	\$876.00	\$3,208,788.00
<b>Subtotal</b>				<b>\$67,574,959.00</b>
<b>IVA</b>				<b>\$10,811,993.44</b>
<b>Total</b>				<b>\$78,386,952.44</b>

Licitante: Medixsa, S.A. de C.V.

Partida	Descripción	Cantidad de Bienes	Precio Unitario (sin IVA)	Importe
2	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES. EQUIPO PORTATIL	3663	\$3,280.00	\$12,014,640.00
<b>Subtotal</b>				<b>\$12,014,640.00</b>
<b>IVA</b>				<b>\$1,922,342.40</b>
<b>Total</b>				<b>\$13,936,982.40</b>

Licitante: Grupo Terresco, S.A. de C.V.

Partida	Descripción	Cantidad de Bienes	Precio Unitario (sin IVA)	Importe
6	REFRIGERADOR PARA VACUNAS	1943	\$58,840.00	\$114,326,120.00
<b>Subtotal</b>				<b>\$114,326,120.00</b>
<b>IVA</b>				<b>\$18,292,179.20</b>
<b>Total</b>				<b>\$132,618,299.20</b>







ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E27-2022**

**ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO COMO PARTE DEL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS RURALES DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR**

Se hace mención que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalado.

IV. CIERRE DEL ACTA

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, manifestando el representante del Órgano Interno de Control en el IMSS, lo siguiente:

*"En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, que se cuente con el debido sustento en los desechamientos que en su caso, se hayan determinado atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia a fin de evitar el favorecer algún licitante.*

*Asimismo, señalo que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."*

El resto de los presentes manifestaron no tener algún comentario u observación.

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la Ley y 45 del Reglamento, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta, en el tablero de avisos dispuesto en el piso 11 de la División de Equipo y Mobiliario Médico, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E27-2022
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO COMO PARTE DEL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS RURALES DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 16:35 horas día en que se actúa, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de esta.

Esta Acta consta de 18 fojas útiles y 4 anexos, constantes de 24 fojas útiles.

Fin de texto

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Table with 3 columns: NOMBRE Y CARGO, FIRMA, ANTEFIRMA. Rows include Lic. Karla Pacheco Villanueva, C. Jorge Vicente Montaña Islas, and Lic. Marco Antonio Serrano Velázquez.

Handwritten initials 'DS'





ACTA DE FALLO

<p><b>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES</b>  <b>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E27-2022</b></p>
<p><b>ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO COMO PARTE DEL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS RURALES DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR</b></p>

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales		

TESTIGO SOCIAL DESIGNADO POR LA SFP

NOMBRE	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. David Shields Campbell PF022		



RELACION DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES  
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-0500GYR040-E27-2022  
 ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO COMO PARTE DEL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS RURALES DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

Número	Objeto	Monto Adjudicado		Vigencia	Porcentaje	Garantía		Tipo	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida
		Subtotal	Total con IVA			Monto				
040E02722-001	Adquisición de Equipo Médico como parte del Fortalecimiento de las Unidades Médicas Rurales de Primer Nivel de Atención del Programa IMSS-Bienestar	\$67,574,959.00	\$78,386,952.44	A partir del día natural siguiente al Acto de Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.	10% (diez por ciento) del monto adjudicado sin I.V.A.	\$6,757,495.90		Indivisible	Grupo Abundanza, S.A. de C.V.	1,3 y 4
040E02722-002		\$12,014,640.00	\$13,936,982.40			\$1,201,464.00			Mediksa, S.A. de C.V.	7
040E02722-003		\$114,326,120.00	\$132,618,299.20			\$11,432,612.00			Grupo Torresco, S.A. de C.V.	6

Revisó

*[Firma]*  
 María Leticia Romero González  
 Coordinador de Proyecto 2

Autorizó

*[Firma]*  
 Karla Pacheco Villanueva  
 Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*



2017-01-01  
2017-01-01

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

040E02722-002

OTXETMS

## ANEXO 3 (TRES)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**

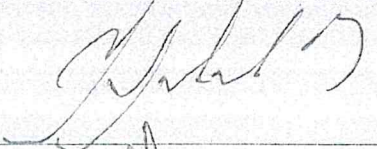

10/11/11  
10/11/11

Ciudad de México, a 06 de junio 2022

Of N° 59-54-81-61-0722/2233

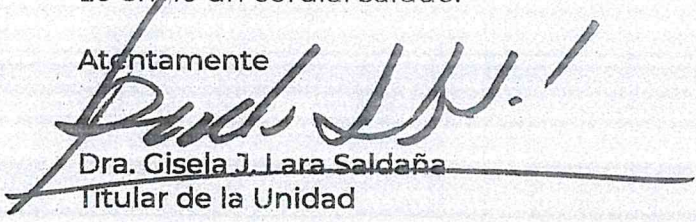
**Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite**  
Titular de la Coordinación de Adquisición de  
Bienes y Contratación de Servicios  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Presente

En apego a lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), y a la solicitud de "Adquisición de equipo médico como parte del Fortalecimiento de las Unidades Médicas Rurales de Primer Nivel de Atención del Programa IMSS-BIENESTAR", para el ejercicio fiscal 2022, solicito se tenga a bien considerar las siguientes designaciones de funcionarios:

FUNCIÓNARIO	DESIGNACIÓN	FIRMA DE ACEPTACIÓN
C. Adolfo Sandoval Romero. Coordinador de Finanzas e Infraestructura	Administrador de contratos.	
Mtro. Lazaro Ibarra Molina. Jefe del Departamento de Recursos Materiales	Auxiliar del Administrador de Contratos.	

Le envío un cordial saludo.

Atentamente

  
**Dra. Gisela J. Lara Saldaña**  
Titular de la Unidad

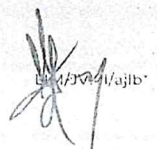
**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

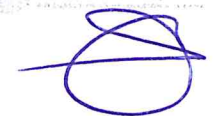
C.c.p.: Dra. Gisela J. Lara Saldaña.- Titular de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR (\*)  
Lic. Karla Pacheco Villanueva.- Titular de la División de Equipamiento y Mobiliario Médico en el IMSS. (\*)  
(\*) Copias internas IMSS por el SICGC.

Av. T. Def. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, CDMX, CompuLector (55) 11025521



2022 **Ricardo Flores Magón**  
Año de Magón

  
Ricardo Flores Magón



**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

040E02722-002

## ANEXO 4 (CUATRO)

“JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET”

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



**SIN TEXTO**

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**Dirección de Administración**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos  
División de Contratos

“JUNTA DE ACLARACIONES”, LA CUAL  
SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA  
SU CONSULTA EN EL PORTAL DE  
COMPRAS GUBERNAMENTALES  
COMPRANET.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2022** Ricardo  
Flores  
Año de  
Magón  
RECURSOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA





**SIN TEXTO**

A  
17/08/17